PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC- 001- 2024

OBJETO: APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA TRADICIONAL CAMPESINA "LA NOTA MAYOR" VIGENCIA 2024

CÓDIGO UNSPSC:

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
GENERADORES DE PONTENCIA	26000000	26110000	26111600
EQUIPOS DE CONTROL Y PRODUCCIÓN DE ENERGIA	26000000	26130000	26131800
EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA	39000000	39120000	39122100
EQUIPOS AUDIOVISUALES	52000000	52160000	52161500
ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL	52000000	52160000	52161600
SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE	78000000	78140000	78141500
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	8000000	80110000	80111600
DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS	39000000	39120000	39121600
EQUIPOS DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA	49000000	492100000	49211800
SETS DE INSTRUMENTOS MUSICALES	60000000	60130000	60131600
PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS	90000000	90140000	90141600
COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERAS	30000000	30240000	30241600
ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES	78000000	78130000	78131600
ELECTROLITOS	51000000	51190000	51191600
COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES	30000000	30240000	30241500

INSTITUTO MUNICIPAL DEPORTES RECREACIÓN CULTURA Y TURISMO
IMDERCULTUR

EL ROSAL, CUNDINAMARCA

JUNIO DE 2024

PUBLICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se procede a publicar los proyectos de pliegos de condiciones para el **APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA TRADICIONAL CAMPESINA "LA NOTA MAYOR" VIGENCIA 2024**

Dada la cuantía de la contratación el IMDERCULTUR abrirá CONVOCATORIA PUBLICA de selección abreviada de menor cuantía, por lo que los pliegos de condiciones permanecerán publicados en la página web. www.contratatos.gov.co, por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación en la web.

CAPÍTULO 1

CONDICIONES GENERALES

1.1 PLAZO

El plazo del contrato a celebrar se establece en el Anexo 1 "Condiciones generales de la convocatoria pública".

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial se establece en el Anexo 1 "Condiciones generales de la convocatoria pública".

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se establece en el Anexo 1 "Condiciones generales de la convocatoria pública".

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria y al contrato que de ella se derive, será la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 y las normas concordantes, reglamentarias de la misma, y las que las modifiquen. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

1.5 APERTURA DE LA CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS

La apertura de la presente convocatoria se realizará de acuerdo al cronograma.

Dando cumplimiento a lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, se publica el presente proyecto de pliegos durante cinco días hábiles. Durante este término se pueden presentar observaciones a los proyectos de PLIEGOS, las cuales serán resueltas en los términos definitivos.

1.6 OBSERVACIONES Y AUDIENCIA DE SELECCIÓN DE OFERENTES

Durante los primeros tres días hábiles de apertura del proceso los interesados deben presentar carta de intención de participar, la inscripción es indispensable para participar.

En caso de presentarse más de 10 cartas de intención de participar en el proceso de selección, se realizará una audiencia el día señalado en los pliegos de condiciones, para seleccionar los 10 participantes que continuarán con el proceso.

La inscripción debe contener en forma clara el nombre del inscrito y su representante legal, NIT e identificación, dirección, teléfono y correo electrónico.

Es requisito indispensable para participar estar inscrito y formar parte de la lista de preseleccionados.

1.7 CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES

La consulta de los pliego de condiciones se podrá realizar a partir de la apertura de la convocatoria y hasta el día del cierre de acuerdo al cronograma, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en la oficina principal del IMDERCULTUR y/o en página web www.contratos.gov.co

1.8 CIERRE DE LA CONVOCATORIA.

El cierre de la convocatoria se realizará el día señalado en el cronograma, en la Oficina principal del IMDERCULTUR, ubicado en la Calle 7 entre carrera 8 y 10 del Municipio de El Rosal – Cundinamarca.

Cuando lo estime conveniente el IMDERCULTUR, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado los pliegos, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, para lo cual se expedirá una Adenda, es este caso la adenda se puede expedir hasta un día antes del cierre, razón por la cual las observaciones a los términos se recibirán hasta dos días hábiles anteriores al cierre de la convocatoria.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre de esta convocatoria.

La apertura de las propuestas recibidas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre de la convocatoria. Se leerán los nombres de los proponentes, el valor de las propuestas y el número de folios. Igualmente se dará lectura a las solicitudes recibidas, en cuanto a retiros, si los hay. De lo anterior se levantará un acta.

1.9 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará bajo juramento en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.10 CORRESPONDENCIA (MECANISMOS DE COMUNICACIÓN INTERACTIVA)

El mecanismo de comunicación interactivo entre los interesados en este proceso y el IMDERCULTUR será mediante comunicaciones escritas debidamente radicadas en EL INSTITUTO o enviadas al correo electrónico contratacion@imdercultur-elrosal-cundinamarca.gov.co y a su vez el IMDERCULTUR se comunicará mediante cartas de respuestas y adendas numeradas y debidamente publicados en la página web www.contratos.gov.co. Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes durante el presente proceso deberá ser radicada en la Oficina Principal del IMDERCULTUR, indicando claramente la identificación del proceso.

El IMDERCULTUR no se hace responsable por ninguna comunicación o documentación que no se radique o reciba en la forma indicada en este numeral, ni responderá por correspondencia enviada por correo que llegue extemporánea.

1.11 TERMINO DE DÍAS

Los términos fijados por la ley se entienden días hábiles, si en ella no se indica que son calendario, éste mismo criterio rige para los términos que se fijan en el presente documento.

1.12 COMPUTO DE HORAS

Las horas de que trata el presente documento, en su parte general y específica se entienden cumplidas respecto a la hora legal colombiana.

1.13 DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

- Estudio de conveniencia y oportunidad.
- Disponibilidad presupuestal.

- Proyecto de pliegos de condiciones.
- Observaciones, respuestas y sus adendas.
- Pliegos definitivos.
- Propuestas presentadas.
- Documento de respuestas a las aclaraciones adicionales a los pliegos de condiciones.
- Documento de respuesta a las observaciones de la evaluación de propuestas.
- Resolución de adjudicación.

1.14 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN.

Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2.20 por tratarse de un servicio se tramitará una selección abreviada de menor cuantía. Y dando cumplimiento al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 se calificará la calidad y el precio, previa verificación del registro único de proponentes y las condiciones habilitantes mínimas que acrediten la correcta prestación del servicio.

JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN: De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la oferta más favorable será la de menor precio y que tenga mayor puntaje en factor calidad, previa verificación de requisitos habilitantes que garanticen la idoneidad y experiencia del oferente para la prestación del servicio.

1.15 SUBSANABILIDAD.
Los proponentes podrán subsanar las deficiencias de su oferta siempre que no se refieran a la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre, tampoco podrá adicionar o mejorar el contenido de su oferta.

Los documentos tendientes a subsanar serán requeridos en la evaluación en igualdad de condiciones y se recibirán hasta el vencimiento del traslado de la evaluación.

En el caso de la propuesta técnica y económica, atendiendo que en su totalidad es objeto de evaluación, no se aceptará subsanar ningún documento.

1.16 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.
Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. de la Ley 1082 de 2015, se invita a las Mipymes a participar con ánimo a limitar el presente proceso de selección a este tipo de empresas, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 ibídem, del cual transcribimos el aparte correspondiente:

> *"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limítadas a Mípyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> ***Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la*

calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

Igualmente se tendrá en cuenta los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4.del decreto ibídem, que se transcribe:

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas"

1.17 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
PROCESO DE SELECCIÓN FASE PRELIMINAR		
Aviso de Convocatoria Pública	23 de mayo de 2024.	Página del Secop II- www.colombiacompra.gov.co
Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	23 de mayo de 2024.	Página del Secop II- www.colombiacompra.gov.co.
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 23 al 29 de mayo de 2024.	Página del Secop II- www.colombiacompra.gov.co
FASE INICIAL		
Resolución de Apertura	31 de mayo de 2024.	Página del Secop II- www.colombiacompra.gov.co

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y respuesta a observaciones	31 de mayo de 2024.	Página del Secop II- www.colombiacompra.gov.co
PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA		
Término para la Presentación de Propuestas	06 de junio de 2024 hasta las 2:00 pm	Página del Secop II- www.colombiacompra.gov.co
Presentación de manifestaciones de interés, es indispensable para participar que los posibles oferentes envíen una comunicación escrita en la que hagan la manifestación para participar. la comunicación deberá contener la identificación del oferente, dirección, teléfono, fax y correo electrónico. Se realizará sorteo en audiencia de selección, si son menos de 10 el proceso continuo con la totalidad de los inscritos.	Del 04 de junio de 2024 hasta las 4 pm	Página del Secop II- www.colombiacompra.gov.co
Publicación lista de inscritos con manifestación de interés.	4 de junio de 2024 antes de las 5:00 PM	Página del Secop II- www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de selección de manifestación de interés, únicamente si hay más de 10 inscritos, de lo contrario el procesos seguirá igual	4 de junio de 2024 hora 5 p.m.	Página del Secop II- www.colombiacompra.gov.co
Plazo para hacer observaciones pliego definitivo	4 de junio de 2024 – hora 10:00 am	Página del Secop II- www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones y adendas	5 de junio de 2024 – hora 7:00am	Página del Secop II- www.colombiacompra.gov.co
Cierre del término para presentar propuestas	6 de junio 2:00 P.M.	Página del Secop II- www.colombiacompra.gov.co
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS		
Evaluación de propuestas	7 de junio de 2024.- hora 4:00 pm	Página del Secop II- www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe preliminar de evaluación	7 de junio de 2024 – hora 5:00 pm	Página del Secop II- www.colombiacompra.gov.co
Traslado del Informe de Evaluación y Observaciones de los Proponentes	13 de junio de 2024 – hora 10:00 am	Página del Secop II- www.colombiacompra.gov.co
DEFINICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN		
Adjudicación mediante resolución motivada	13 de junio de 2024.	Página del Secop II- www.colombiacompra.gov.co
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		
Suscripción, perfeccionamiento del contrato	13 de junio de 2024	Página del Secop II- www.colombiacompra.gov.co
LEGALIZACION DEL CONTRATO Y EJECUCION		
Entrega de garantías	Dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato	Página del Secop II- www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	Dentro de los tres días siguientes a la presentación de la garantía,	Página del Secop II- www.colombiacompra.gov.co
Registro presupuestal	Dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del contrato.	Página del Secop II- www.colombiacompra.gov.co

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Plazo de ejecución del contrato	Ver plazo de ejecución	Página del Secop II- www.colombiacompra.gov.co
Plazo para pagos	Ver forma de pago.	Página del Secop II- www.colombiacompra.gov.co

CAPÍTULO 2
DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR Y CRITERIOS HABILITANTES Y DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

2.1. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE.

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

2.1.2 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía. En el caso del Consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros de la misma aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía. En la persona jurídica la adjuntará el representante legal.

2.1.3 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Se deberá presentar copia de este documento, para el proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, donde aparezca con claridad el número del Nit.

2.1.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La inscripción del Proponente debe estar vigente ye en firme y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

La no inscripción, clasificación y calificación en las actividades, especialidades y grupos exigidos para la Licitación Pública antes de la fecha de presentación de la Propuesta, será causal de rechazo.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP.

NOTA 1: El certificado de Inscripción en el registro único de proponentes aportado por los proponentes o integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberá estar en firme al momento de presentación de la propuesta, conforme lo dispone el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

2.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

2.1.6 CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Si el proponente es persona natural deberá acreditar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior

Si a la fecha de presentación de la propuesta y en el que conste que desarrolla actividades comerciales o mercantiles relacionadas con el objeto de la presente convocatoria. El registro mercantil deberá encontrarse renovada para la vigencia actual

2.1.7 PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

b. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

c. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de EL INSTITUTO.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, EL INSTITUTO las aplicará por igual a todos los integrantes.

2.1.8 EXTRANJEROS

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

También deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes previsto en la ley colombiana, salvo que allegue su equivalente en el país donde tiene su domicilio principal. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

2.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por un Banco, entidad fiduciaria o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia tal garantía podrá consistir en póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con una vigencia mínima de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha fijada para el cierre de la Licitación Pública.

La garantía deberá ser otorgada incondicionalmente a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO IMDERCULTUR**.**

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

"El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

2.1.10 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes.

Para las personas naturales, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

2.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

1.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

1.1.13. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

1.1.14. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato N° 4, anexo al presente Pliego de Condiciones.

1.1.15. HOJA DE VIDA FORMATO ÚNICO

Para participar en el presente procedimiento de selección, a la propuesta se deberá adjuntar formato de hoja de vida único persona natural o jurídica.

1.1.16. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE PENDIENTE DE PAGOS DE MULTAS Y SANCIONES POLICIVAS.

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán allegar certificado del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, en la que conste que no tienen multas pendientes en materia policiva o en caso de tenerlas relacionar las multas impartidas de las que trata el Código Nacional de Policía, conforme a formato anexo en estos pliegos

INSTRUCCIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

Si el proponente no allega con la propuesta los siguientes documentos objeto de la evaluación jurídica la misma será evaluada como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**, a saber:

- Carta de Presentación de la propuesta debidamente suscrita por el proponente o su representante legal.
- Documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- Copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en la que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación, si es el caso.
- Garantía de seriedad de la propuesta

La no presentación de los siguientes documentos dará lugar a que EL IMDERCULTUR señale un término al proponente para que los allegue, so pena de evaluar la propuesta como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.
- Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el RUP**.**
- Si presenta copia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, se podrá establecer un plazo para presentar el original.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales.
- Documentos objeto de evaluación jurídica otorgados en el exterior sin el cumplimiento de las ritualidades del artículo 480 del Código de Comercio.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros jurídicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**.

2.2. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE Y DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE.

El análisis de la información financiera debe acreditarse EN RUP VIGENTE Y EN FIRME, con cifras actualizadas a 31 de dic de 2021. y en todo caso y por motivos de la Pandemia aplicará el mejor indicador de los últimos tres (03) años, reportados en el Registro Único de Proponentes, siempre y cuando se encuentre definido y con la información verificada por la respectiva Cámara de Comercio. **De conformidad con la reglamentación expedida por el Decreto 579 de 2021 que incorporó al decreto 1082 de 2015, lo siguiente:**

"Parágrafo Transitorio 1°. ***(sustituido por el artículo 1 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021)*** A partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 Y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto. En aquel/os eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o

2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de junio de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno.

El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente."

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, los proponentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deben acreditar su capacidad financiera, a partir de los indicadores que se analizarán y estudiarán en los documentos requeridos en el presente documento verificando su estricto cumplimiento.

En caso de la persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el último año (Es decir en el año 2021), El análisis de la información financiera se realizará con el certificado por el Registro Único de Proponentes siempre y cuando se encuentre definida y con la información verificada por la respectiva Cámara de Comercio, y que establezca como fecha de corte una fecha del año 2021.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, es necesario anexar los documentos exigidos, para cada uno de los miembros que lo integren. En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal se tomará la información financiera de cada uno de los integrantes de este tipo de asociación y el consolidado con el fin de aplicar los índices específicos de estos pliegos de condiciones sobre el total financiero de la asociación.

2.2.1. INDICADORES FINANCIEROS

El análisis financiero se hará con base en la aplicación de las siguientes fórmulas financieras:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: MAYOR O IGUAL A 11

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor ó igual a ONCE (11), calculado así:

$$LIQ. = AC / PC \geq 11$$

Donde,

- LIQ. = Índice de liquidez.
- AC = Activo corriente.
- PC = Pasivo corriente.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el Índice de Liquidez se calculará como:

$$LIQ. = \Sigma\ ((ACi / PCi) * \%Pi) \geq 11$$

Donde,

- LIQ. = Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal.
- ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes.
- PCi = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes.
- %Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Se verificará la liquidez así:
LIQ ≥ 11 la propuesta será declarada hábil
LIQ < 11 la propuesta será rechazada.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A 35%

El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor ó igual a 38% calculado así:

NE = PT / AT ≤ 35%

Donde,
- NE = Nivel de endeudamiento.
- PT = Pasivo total.
- AT = Activo total.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:

NE = ∑ ((PTi / ATi) * %Pi) ≤ 35%

Donde,
- NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.
- PTi = Pasivo total de cada uno de los integrantes.
- ATi = Activo total de cada uno de los integrantes.
- %Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Y se verificará el nivel de endeudamiento así:
NE ≤ 35%, la propuesta será declarada hábil
NE > 35%, la propuesta será rechazada

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES MAYOR O IGUAL A 1000

El proponente deberá acreditar una Razón de cobertura de intereses, mayor o igual a 5 calculado así:

RCI = UO / GI ≥ 1000

Donde,
RCI = Razón de cobertura de intereses.
OU = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:

RCI = ∑ ((UOi / GIi) * %Pi)= 1000

Donde,
RCI = Razón de cobertura de intereses del consorcio o la unión temporal.
UOi = Utilidad operacional de cada uno de los integrantes.
GIi = Gastos de intereses de cada uno de los integrantes.
%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Y se verificará la razón de cobertura de intereses así:
RCI ≥ 1000, la propuesta será declarada hábil
RCI < 1000, la propuesta será rechazada

CAPITAL DE TRABAJO

De conformidad como lo establece el Manual para determinar los requisitos habilitantes en el proceso de contratación proferido por Colombia Compra Eficiente, se sugiere solicitar adicionalmente el indicador de capital de trabajo, con el fin de tener mayor certeza sobre la capacidad y el apalancamiento financiero de los proponentes, para la ejecución del proyecto.

En efecto, el capital de trabajo permite identificar si el proponente tiene la capacidad para apalancar con recursos propios la ejecución del proceso, o si por el contrario, tendrá que acudir a fuentes de financiación externas que puedan elevar los costos del servicio o bien para la Entidad. En la medida en que el proponente se financie con fuentes externas, los respectivos prestamistas podrán cobrar intereses por la financiación del capital requerido para el proceso, los cuales eventualmente serán incluidos por los proponentes en sus ofertas económicas haciendo más onerosa para la entidad la contratación.

El **capital de trabajo** establecido debe ser mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial, esto teniendo en cuenta la forma de pago establecida para el presente proceso, para que en caso que se presenten imprevistos, el contratista cuente con los recursos suficientes para cumplir con el objeto contractual establecido.

CT = AC – PC ≥ 100% P.O.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el capital de trabajo se calculará como:

CT = ∑ ((ACi - PCi) * %Pi) ≥ 100% P.O.

Donde,
ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes.
PCi = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes.

Se verificará el Capital de Trabajo así:
CT ≥ 50% del P.O., la propuesta será declarada hábil
CT < 50% del P.O., la propuesta será rechazada.

PATRIMONIO: MAYOR O IGUAL A 100% DEL P.O

El proponente deberá acreditar un Patrimonio mayor ó igual al 100% del presupuesto oficial, calculado así:

PAT = AT - PT ≥ 100%
Donde,

- PAT = Patrimonio.
- AT = Activo total.
- PT = Pasivo total.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador PAT de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador PAT del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

2.2.2. LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN / ORGANIZACIÓN OPERACIONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Patrimonio

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO igual o superior a 0.10

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RP de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RP del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Activo Total

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL ACTIVO igual o superior a 0.10

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno.

Cuando no se cumpla con los parámetros técnicos exigidos en el presente documento, la propuesta se evaluará como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

2.2.3. CRITERIOS DIFERENCIALES.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, los siguientes son los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional, para los proponentes que acrediten alguna de las condiciones relacionadas a continuación:

i. Tener el cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección,
ii. Tener el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel,
iii. Cuando el proponente corresponda a una persona natural que sea mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección,
iv. Cuando el proponente corresponda a asociaciones o cooperativas, y que el cincuenta por ciento (50%) de los asociados o más sean mujeres y la participación haya correspondido a éstas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
v. Acreditar condición de MIPYME.

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	VALOR
Índice de Liquidez	MAYOR A 11
Índice de Endeudamiento	MENOR O IGUAL A 35%
Razón de Cobertura de Intereses	MAYOR A 1000
Capital de Trabajo	MAYOR O IGUAL A 100% DEL P.O.
Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 100% DEL P.O.
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	VALOR
ROA	MAYOR A 5%
ROE	MAYOR A 8%

2.3. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD DE EXPERIENCIA Y TÉCNICA DEL PROPONENTE.

2.3.1. EXPERIENCIA

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 se verificará así:

La experiencia acreditada exigida cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal se obtendrá de la sumatoria de experiencia de todos los integrantes. En todo caso, para efectos de evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de proyectos definidos en el presente documento.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio, la ENTIDAD CONTRATANTE considerará, con el fin de verificar las condiciones habilitantes en relación con la experiencia acreditada, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo, donde el mayor aportarte de la experiencia del proponente deberá tener un porcentaje mínimo del 50% allegado con la propuesta.

Así mismo cuando un proponente suministre información referida a su participación en unión temporal, la ENTIDAD CONTRATANTE considerará, con el fin de verificar las condiciones habilitantes en relación con la experiencia acreditada, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo al llegado con la propuesta.

Experiencia General

Se deberá aportar como experiencia general máximo un (1) contrato ejecutado y liquidado, cuyo objeto verse sobre apoyo logístico y producción técnica para festivales y/o eventos culturales , cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV del año de su terminación.

"Los contratos para acreditar la experiencia deben estar certificados en el RUP vigente y en firme y además se debe allegar certificación y/ o acta de liquidación en el que se refleje objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor y cumplimiento a satisfacción y acreditar que se encuentra clasificada en al menos CATORCE de los siguientes códigos UNSPC:

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
GENERADORES DE PONTENCIA	26000000	26110000	26111600
EQUIPOS DE CONTROL Y PRODUCCIÓN DE ENERGIA	26000000	26130000	26131800
EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA	39000000	39120000	39122100
EQUIPOS AUDIOVISUALES	52000000	52160000	52161500
ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL	52000000	52160000	52161600
SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE	78000000	78140000	78141500
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	8000000	80110000	80111600
DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS	39000000	39120000	39121600
EQUIPOS DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA	49000000	492100000	49211800
SETS DE INSTRUMENTOS MUSICALES	60000000	60130000	60131600
PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS	90000000	90140000	90141600
COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERAS	30000000	30240000	30241600
ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES	78000000	78130000	78131600
ELECTROLITOS	51000000	51190000	51191600
COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES	30000000	30240000	30241500

Experiencia Específica

En la experiencia general se deberá acreditar la experiencia específica en máximo un (1) contratos, ejecutados y liquidados, cuyo objeto contenga la prestación de las siguientes actividades:

- Alquiler o renta de equipos de sonido y visuales.
- Alquiler o renta de equipos de sonido y visuales.

Cuando se relacionen contratos que hayan sido ejecutados mediante consorcios o uniones temporales, solo se tendrán en cuenta las cantidades y los valores de los contratos en la misma proporción de los porcentajes de participación de quien aporta la experiencia.

Los contratos para acreditar la experiencia específica deben estar certificados en el RUP vigente y en firme y además se debe allegar certificación y/ o acta de liquidación en el que se refleje objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor y cumplimiento a satisfacción y acreditar que se encuentra clasificada en los siguientes códigos UNSPC:

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
GENERADORES DE PONTENCIA	26000000	26110000	26111600
EQUIPOS DE CONTROL Y PRODUCCIÓN DE ENERGIA	26000000	26130000	26131800
EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA	39000000	39120000	39122100
EQUIPOS AUDIOVISUALES	52000000	52160000	52161500
ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL	52000000	52160000	52161600
SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE	78000000	78140000	78141500
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	8000000	80110000	80111600
DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS	39000000	39120000	39121600
EQUIPOS DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA	49000000	492100000	49211800
SETS DE INSTRUMENTOS MUSICALES	60000000	60130000	60131600
PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS	90000000	90140000	90141600
COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERAS	30000000	30240000	30241600
ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES	78000000	78130000	78131600
ELECTROLITOS	51000000	51190000	51191600
COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES	30000000	30240000	30241500

La fecha de referencia para establecer el año será la fecha de cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA.

El valor final de liquidación de cada contrato en SMLMV, se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

VFCSM = VFCP / SMLMV

Donde,

- VFCSM = Valor final del contrato, según acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante donde se manifieste el valor final del contrato, en salarios mínimos mensuales.
- VFCP = Valor final del contrato, según acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante donde se manifieste el valor final del contrato.
- SMLMV = Salario mínimo legal mensual vigente del año de liquidación del contrato.

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526.00

Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000.00

Nota: Los contratos aportados como experiencia general pueden hacerse valer como experiencia especifica siempre y cuando cumplan con los requerimientos solicitados.

Si el Proponente no cumple con los requisitos de experiencia exigida o no se allega con la Propuesta el Formulario experiencia especifica del proponente, la Propuesta se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

2.3.2. FACTORES TÉCNICOS MÍNIMOS

2.3.2.1. Lista de personal y documentación soporte.

El personal del Contratista deberá tener una experiencia general y específica de acuerdo con los siguientes requerimientos, perfiles que se deberán aportar junto con la propuesta, sin perjuicio de los demás requeridos para la ejecución del contrato.

ITEM	CARGO	CANTIDAD	PERFIL	DEDICACIÓN %
1	Presentador	1	Experiencia profesional general: acreditar experiencia mínima de dos (2) años o más como presentador de festivales musicales.. Experiencia Específica: acreditar experiencia mínima de un (1) año o más como presentador de festivales musicales.	100%
2	Ingeniero de sonido	1	Título: Ingeniero de sonido. Experiencia Específica: acreditar experiencia mínima de dos (2) años o más como ingeniero de sonido.	100%

Para el cálculo de la experiencia específica del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará una (1) sola vez dicho.

ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL EQUIPO PROFESIONAL

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia para el equipo profesional requerido, se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acrediten la información presentada.

b. Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal requerido deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente.

c. La experiencia profesional obtenida en calidad de funcionario público o privado será válida, siempre y cuando, la entidad contratante certifique el cargo, el (los) proyecto (s) específico (s), el tiempo vinculado al (los) proyecto (s), el (los) Municipio (s) o Distrito, donde se ejecutó el proyecto o proyecto y las labores cumplidas en los mismos.

d. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. Para títulos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en el numeral 2.8 del presente pliego de condiciones, y encontrarse debidamente convalidados en Colombia por la entidad competente.

e. Carta de compromiso en original, suscrita por el personal ofrecido en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el contrato objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos. Además, deberá contener los datos de contacto del profesional.

NOTA 1: El proponente que presente oferta para más de un proceso en curso adelantado por EL INSTITUTO, podrá postular como PROFESIONAL a los mismos profesionales. En el evento de resultar adjudicatario en alguno de los procesos que se encuentren en curso por parte de la Entidad, y se evidencie que con dicha adjudicación está sobrepasando las dedicaciones de tiempo exigidas a alguno(s) de estos profesionales, en los demás procesos de Selección en curso, no se aceptara dicho profesional en todos los procesos en curso pendientes de adjudicación.

NOTA 2: En caso de ofertarse personal comprometido en la ejecución de otro contrato con el INSTITUTO, se confrontará que la dedicación permita el cumplimiento de las obligaciones ante el INSTITUTO, so pena de rechazo.

NOTA 3: Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial de conformidad con el artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA 4: En caso que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar ésta información de manera conjunta con la propuesta.

NOTA 5: En el evento de proponerse dentro del equipo de trabajo a profesionales extranjeros, con título(s) expedidos en el exterior, se exigirá la convalidación del (los) título(s) dentro del proceso de Selección y la autorización para laborar en Colombia, expedida por la autoridad competente.

NOTA 6: Si las certificaciones con las cuales se pretenda acreditar la experiencia del profesional propuesto, son suscritas por él mismo o por el proponente o alguno de sus integrantes, se deberá aportar además, copia del respectivo contrato o certificación suscrita con la persona natural o jurídica contratante, dicha certificación debe contener el perfil del cargo del profesional propuesto, en el evento que la certificación no cuente con el perfil del profesional propuesto deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar el perfil, debidamente suscrita por la persona natural o jurídica contratante.

NOTA 7: La dedicación mensual y porcentual tanto para el personal profesional como el no profesional para cada proyecto, corresponde a la exigida

NOTA 8: El contratista deberá suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior a las de aquel presentado con la oferta, para el caso del personal profesional evaluable, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

NOTA 9: La entidad verificará el compromiso de los profesionales ofrecidos mediante confirmación con cada uno de ellos. La carta de compromiso de cada profesional ofrecido, deberá ser presentada en original firmada y con los datos de contacto del respectivo profesional.

2.3.2.2. Certificación de cumplimiento de lineamientos y especificaciones técnicas

El proponente deberá presentar certificación suscrita por el Representante Legal donde conste que dará cumplimiento con los lineamientos y especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del presente contrato.

2.3.2.3. Organigrama

El proponente deberá presentar el organigrama que refleje la organización para la ejecución del contrato.

2.3.2.4. Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para los Eventos.

El proponente deberá aportar un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proyecto a contratar, el cual deberá contar como mínimo con lo siguiente: objetivos; alcances; glosario; marco de referencia legal y técnico; programas de inducción; estándares generales en seguridad y salud en el trabajo; de acuerdo al tipo de servicio, matriz de riesgos y peligros y plan de seguridad.

Este documento deberá presentarse y avalarse con firma de profesional con licencia vigente en salud ocupacional, debiendo anexar documentos que acrediten esta calidad de la persona que avala..

2.3.2.5. Disposición de ambulancia para emergencias.

El proponente deberá aportar carta de disponibilidad en la cual una persona o entidad habilitada en el servicio de “Transporte Asistencial Básico” se comprometa a dar disponibilidad al proponente de una ambulancia que incluya auxiliar de enfermería y conductor para el día del evento. Para tal efecto se debe aportar pantallazo del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS en el que se demuestre que la persona que pone la disponibilidad se encuentra habilitada para prestar dicho servicio.

Cuando no se cumpla con los parámetros técnicos exigidos en el presente documento, la propuesta se evaluará como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

UNA VEZ LA OFERTA CUMPLA CON LOS REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS SE HABILITARÁ PARA SER CALIFICADO.

CAPÍTULO 3
DE LA PROPUESTA

3.1 PROPUESTA BÁSICA

Los proponentes deberán presentar una oferta básica de carácter obligatorio, la que se deberá ajustar en todos y cada una de sus aspectos, a las condiciones del presente pliego de condiciones preparado para esta Selección Abreviada, de conformidad con las condiciones técnicas de la misma.

3.2 PROPUESTA PARCIAL

La propuesta debe presentarse en forma completa e íntegramente ajustada a cada uno de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, el IMDERCULTUR rechazará las propuestas que sean presentadas en forma parcial.

3.3 PROPUESTA HÁBIL

Se entiende por propuesta hábil, aquella que cumple con la totalidad de requisitos jurídicos, experiencia, técnicos, capacidad financiera y propuesta inicial de precios, exigidos en el presente pliego de condiciones y que no ha sido rechazada durante el estudio y evaluación de las ofertas.

3.4 PROPUESTA INHÁBIL

Se entiende por propuesta inhábil, aquella que incumple cualquiera de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente pliego de condiciones, y es rechazada durante el proceso de estudio y evaluación de ofertas.

3.5 DOCUMENTOS DE RESERVA

El proponente en su propuesta deberá indicar cuál información de la consignada en ella, tiene el carácter de reservada, señalando expresamente las normas específicas en las cuales sustenta dicha reserva. En el evento en que no se señalen las normas específicas que le otorgan ese carácter, se entiende que ningún documento o parte de la propuesta tiene el carácter de reservado y que el IMDERCULTUR se encuentra autorizado para suministrar la información cuando le sea solicitada por otro proponente o por un tercero.

Se exceptúan de esta condición, únicamente aquellos documentos de la oferta, que en virtud de una disposición constitucional o legal, tengan el carácter de reservados.

3.6 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

3.7 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de

Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

3.8 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

3.9 RECIPROCIDAD

La reciprocidad aplica para aquellos interesados e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros que deseen el tratamiento de proponente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el interesado deberá incluir dentro del sobre de la propuesta un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

3.10 SUJECIÓN DE LA OFERTA O PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Las ofertas o propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la oferta o propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, contractuales, económicas o de cualquier naturaleza, contenidas en este documento, en sus anexos y en las aclaraciones o modificaciones que mediante adenda se consignen, las cuales harán parte integral del mismo.

3.11CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

El oferente o proponente con la formulación de su oferta o propuesta declara: que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la convocatoria pública – Selección Abreviada; que recibió las adendas y aclaraciones que efectuó el IMDERCULTUR sobre las dudas o inquietudes previamente consultadas y, que ha aceptado la totalidad de las estipulaciones consignadas en los pliegos de condiciones, las cuales le han permitido identificar de manera clara, completa y precisa el objeto a contratar y demás aspectos de la propuesta, necesarios para su debida ejecución.

3.12QUIENES PUEDEN PRESENTAR OFERTAS O PROPUESTAS.

Podrán presentar ofertas las personas naturales y/o jurídicas, legalmente capaces para contratar con el Estado, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales.

3.12.1 PERSONAS NATURALES.

Podrán presentar ofertas las personas naturales, legalmente capaces para contratar con el Estado y que ostentes la calidad de comerciantes de conformidad con el código de comercio.

3.12.2 PERSONAS JURÍDICAS.

Cuando se trate de Personas Jurídicas Colombianas o de Personas Jurídicas Extranjeras con sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia, representación legal y término de duración. El término de duración de dicha persona jurídica deberá ser por lo menos igual al término del contrato y un año más. En el evento de encontrarse limitado el representante legal para comprometer a la persona jurídica en la cuantía o naturaleza del contrato a celebrar, deberá incluirse así mismo, la autorización de la autoridad u organismo social correspondiente, otorgada con fecha anterior al cierre del proceso de selección.

3.13 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos pliegos de condiciones y anexar la documentación exigida en los requisitos habilitantes y puntuables,.
Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original.
Las enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

3.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial.

3.15 COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

3.16 UNA PROPUESTA POR OFERENTE

Será causal de rechazo la presentación de varias ofertas, por el proponente por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión temporal o individualmente.

3.17 VALOR DE LA PROPUESTA

El proponente debe indicar en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato.
El proponente deberá tener en cuenta en su propuesta el término de ejecución del contrato.
El IMDERCULTUR corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y/o en la sumatoria. ´
El oferente no podrá cotizar por encima de los presupuestos establecidos para cada programa.

3.18. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su propuesta económica describiendo los costos teniendo en cuenta las deducciones y todos los costos directos e indirectos a que hubiere lugar. En el evento de que se reciban propuestas que superen el presupuesto oficial o en alguno de sus unitarios serán rechazadas.

CAPÍTULO 4
FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

4.1 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que el IMDERCULTUR corra a los proponentes por tres (3) días hábiles el traslado de los informes de evaluación de las propuestas en la Oficina Principal del IMDERCULTUR, para que dentro del mismo término presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en los presentes pliegos de condiciones. (Art. 30, numeral 8, Ley 80/93).

4.2 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El IMDERCULTUR rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma, o con cualquiera de los criterios de evaluación.

El IMDERCULTUR Podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

4.3 TÉRMINO PARA EL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los estudios técnicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas, se realizarán dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

4.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

METODOLOGÍA Y FACTORES DE EVALUACIÓN.
En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para la ponderación de los factores clasificatorios de las propuestas, estos se evaluarán de conformidad con los siguientes criterios de evaluación:

FACTOR	CALIFICACIÓN MÁXIMA
PRECIO	40 PUNTOS
CALIDAD	39,5 PUNTOS
APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021	0,5 PUNTOS
INDUSTRIA NACIONAL	20 PUNTOS
CALIFICACIÓN TOTAL	100 PUNTOS

4.4.1. EVALUACIÓN POR PRECIO (40 PUNTOS)

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los items y en la sumatoria de los Precios Unitarios, (corregido y ajustado al peso), será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas.

Se procederá a realizar la evaluación económica de las propuestas, para el Factor VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

NOTA: En caso de presentar oferta un único proponente, no se tendrá en cuenta en la fórmula matemática. Para los casos en los que más de una propuesta resulte habilitada, el procedimiento será el siguiente:

El Comité Evaluador, con las ofertas económicas de aquellas propuestas que hayan superado la verificación de los requisitos mínimos de carácter jurídico, técnico y financiero, aplicará el siguiente mecanismo.

Para la determinación del puntaje de la evaluación económica, sólo se tendrán en cuenta las ofertas hábiles,

La oferta más ventajosa será la calificada mediante los siguientes criterios Se calculará la media aritmética "X", con las propuestas hábiles.

Se calculará el promedio "PM", mediante la siguiente Fórmula.
PM = (X + Pof*N/3) / ((N/3)+1); en donde:

PM = Promedio
X = Media aritmética de las propuestas hábiles.
Pof = Presupuesto Oficial
N = Número de Proponentes hábiles.

Para la asignación del puntaje se utiliza la siguiente fórmula:

Pt = Pa – ABS(n*(1 – (Pi/PM))); donde:
n = Número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada de N
Pi = Valor de la propuesta en consideración
Pa = Puntaje máximo a obtener.
PM = Promedio
ABS = Valor absoluto.

NOTA. Para efectos de asignación de puntaje se tomará el número resultante y los dos primeros decimales de este.

4.4.2. EVALUACIÓN FACTOR OFRECIDO (calidad) (HASTA 39,5 PUNTOS)

Para la evaluación por calidad, el IMDERCULTUR tendrá en cuenta los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y para ellos.

Ponderación factor de calidad:

A) FACTOR TÉCNICO: MÁXIMO 10 PUNTOS

Se le otorgarán hasta 10 puntos al oferente que con su oferta presente un plan de aseguramiento de la calidad donde deberá contener como mínimo los siguientes componentes:

REQUISITO	PUNTAJE
METODOLOGÍA: Se le otorgarán 5 puntos al oferente que con su oferta presente un documento donde refleje la metodología y la organización para la ejecución del contrato, indicando la descripción de cargos y funciones básicas.	5 puntos
PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Se le otorgarán 10 puntos al oferente que con su oferta presente el plan de aseguramiento de la calidad donde deberá contener como mínimo los siguientes componentes Describir cuales son los procesos que aseguran la planificación, ejecución y control eficaz del contrato, así como la secuencia de los mismos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad del servicio. Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos: 1. El objeto y alcance 2. Los recursos, documentos y registros. 3. Los métodos, frecuencias, y responsables del seguimiento y medición.	5 Puntos

4. Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos	
PUNTAJE MÁXIMO	10 PUNTOS

B) ACREDITACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD DEL TRABAJO Y PERSONAL AGREGADO DE SST EN EL PROYECTO: MÁXIMO 24,5 PUNTOS

Al oferente que en su propuesta presente la acreditación que cumple con la normatividad relacionada con el Sistema General de Seguridad del Trabajo, y que oferte una persona como valor agregado para supervisar la implementación SST en el proyecto, se le otorgarán hasta 24,5 puntos, para lo cual deberá aportar:

REQUISITO	PUNTAJE
Certificado de implementación del SGSST que contenga: a. Tiempo total de ejecución del SGSST de la empresa con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada. b. Cumplimiento de la resolución 312 del 13 de febrero de 2019. El certificado deberá estar firmado por el responsable SGSST o quien haga sus veces, con el respectivo número de Licencia de Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud del Trabajo vigente y anexar la respectiva resolución de la licencia SST	5 PUNTOS
Ofertar persona adicional como valor agregado que cuente con el siguiente perfil: - Técnico, Tecnólogo /Profesional en salud ocupacional y seguridad industrial, con licencia vigente en servicios de seguridad y salud en el trabajo. - Especialización en seguridad y salud en el trabajo y/o afines. - Experiencia profesional certificada de 3 años. - Experiencia especifica como coordinador SISO de mínimo 2 años. Para tal efecto deberá aportar carta de compromiso del profesional, copia del documento de identidad, documentos que acrediten el perfil académico y de experiencia.	5 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO	10 PUNTOS

C) CALIDAD EN LA PRESENTACIÓN ARTISTICA : MÁXIMO 5 PUNTOS

Al oferente que en su propuesta oferte una persona como valor agregado para apoyar las actividades de coordinación logística de todos los eventos a contratar, se le otorgarán hasta 5 puntos, para lo cual deberá aportar:

REQUISITO	PUNTAJE
Junto con la oferta el PROPONENTE debe aportar CARTA DE DISPONIBILIDAD suscrita por el MANAGER/ REPRSENTANTE que garantice la disponibilidad y presentación de una de las siguientes opciones de artistas / agrupaciones el día 23 de Junio de 2024: - Carranga Kids. - Los Doctores de la carranga - Zumba parranda - Jorge Veloza Adicional a lo anterior se debe aportar portafolio del artista	19, 5 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO	19,5 PUNTOS

4.4.3. APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021 (HASTA 0,5 PUNTOS)

Emprendimiento y Empresas de Mujeres - 0.25 puntos

Se otorgarán cero punto veinticinco puntos a los proponentes que acrediten alguno de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, junto con sus respectivos soportes, donde señale de manera detallada la condición en la que se encuentra de acuerdo con el presente artículo.

Nota: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.
Mipymes - 0.25 puntos

Se otorgarán cero puntos veinticinco puntos a los proponentes que acrediten tener la calidad de Mipyme domiciliadas en Colombia.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota: Para acreditar dicha calidad se deberá tener en cuenta los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

4.4.5 INDUSTRIA NACIONAL Y APOYO LOCAL (20 puntos)

Se distribuirán los 20 puntos de la siguiente manera:

A) APOYO INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS):

El proponente debe manifestar en la Carta de Presentación de la Propuesta (Formato No. 1), si los bienes y servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

El Decreto 680 de 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, modifica la definición de servicios nacionales así:

"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."

ARTÍCULO 2. Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Adiciónese el artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, cuyo texto .será el siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación:
2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y
3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Análisis de la Entidad para el otorgamiento de puntaje por industria nacional

Tipo de Servicio	Prestación de Servicios
Porcentaje de participación de los bienes en el P.O	100%
La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan	Los bienes no se encuentran registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo diez (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DEL PROPONENTE	PUNTAJE
Cuando la propuesta sea presentada por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia; por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional	3 puntos
Cuando la propuesta sea presentada por un oferente de origen extranjero con trato nacional	1,5 puntos
Cuando la propuesta sea presentada por un oferente de origen extranjero sin trato nacional	0 puntos
VINCULACIÓN DE EMPLEADOS O CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIANOS	
Cuando el oferente demuestre que vinculará al menos al 80% del talento humano requerido para este proceso de origen colombiano	3 puntos

Cuando el oferente demuestre que vinculará al menos al 50% del talento humano requerido para este proceso de origen colombiano	1,5 puntos
Si no demuestra la vinculación de talento humano de origen colombiano, o si el porcentaje es inferior al 50%	0 puntos
USO LOS BIENES NACIONALES RELEVANTES	
Cuando el oferente demuestre que suministrará bienes de origen nacional para la ejecución del contrato	4 puntos
Cuando el oferente demuestre que suministrará al menos el 50% de los bienes de origen nacional para la ejecución del contrato	2 puntos
Cuando el oferente no demuestre que suministrará bienes de origen nacional para la ejecución del contrato, o que el porcentaje es inferior al 50%	0 puntos
TOTAL PUNTAJE	10 PUNTOS

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: a. Lugar y fecha de la certificación; b. Número y fecha del tratado; c. Objeto del Tratado; d. vigencia del tratado, y el Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, caso en el cual, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el Secop de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

B) APOYO GENERACIÓN DE EMPLEO LOCAL (10 PUNTOS)

En virtud al desarrollo que promueve el estado Colombiano, la entidad ha determinado incluir dentro de los factores de calificación del presente proceso de selección, otorgar puntaje al oferente que oferte personal adicional Residente en el Municipio de El Rosal.

Conforme a lo anterior, la entidad con el fin de facilitar el acceso a las oportunidades de trabajo de los habitantes del Municipio y teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y la naturaleza de estas actividades y las características del mercado laboral, se hace necesario desarrollar acciones que reconocen prioridad a la contratación de mano de obra local, restringir procesos migratorios que puedan afectar la estabilidad social y económica y garantizar que las comunidades residentes del municipio que beneficien directa o indirectamente con los proyectos estructurados por la entidad.

Vinculación personal de apoyo residente del municipio:

Se asignarán diez (10) puntos únicamente al oferente cuando demuestre que para la ejecución del proyecto empleará mano de obra residente en el municipio de EL ROSAL, así:

Dos (02) personas destinadas al apoyo logístico (mano de obra no calificada). Para la obtención del puntaje el oferente deberá presentar la siguiente:

Carta de compromiso de que contratará la mano de obra no calificada residente en el municipio, acompañada de carta de compromiso de personal residente en el municipio, con certificación de residencia expedida por la Alcaldía Municipal y/o Junta de acción comunal con fecha de expedición no mayor a 30 días, copia de la cedula y hoja de vida.

Nota: Para la acreditación de las residencia se dará cumplimiento a lo establecido en el literal f numeral 6 del artículo 29 de la ley 1551 de 2012, donde expresa lo siguiente: *"6... Los alcaldes expedirán dichos certificados con base en los registros electorales o del Sisben, así como los registros de afiliados de las Juntas de Acción Comunal."*

4.4.4. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Como resultado de la evaluación de los factores técnicos de escogencia y de la valoración de las ofertas económicas, se obtendrá el respectivo orden de elegibilidad así:

Proponente	Puntaje factor calidad (a)	Apoyo a la industria nacional (b)	Puntaje factor económico (c)	Puntaje total = (a) +(b) + (c)
Primer lugar				
Segundo lugar				
…				

El primer lugar en el orden de elegibilidad lo ocupará la propuesta que, dando cumplimiento a la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, haya obtenido el mayor puntaje total, y el segundo lugar el proponente quedando cumplimiento a la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos , obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupo el primer lugar, y así sucesivamente hasta que se determine el orden con todos los proponentes habilitados.

Aquel proponente que ocupe el primer lugar del orden de elegibilidad será el que recomiende el Comité asesor para que se le acepte su propuesta y se le adjudique el respectivo contrato.

Nota 1. De acuerdo con el artículo 58 de la Ley 2195 Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos: Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020

4.4.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si realizada la sumatoria de la totalidad de los puntajes obtenidos en la evaluación, se presenta un empate entre dos (2) o más proponentes, el municipio procederá a aplicar los siguientes criterios de desempate, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 el cual consagra:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se

encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece

a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11-Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11-Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento

de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
Se asignará por balotas

Nota. Para la aplicación a de los criterios de desempate los oferentes deberán suscribir los formatos establecidos en el anexo No. 3 denominado “Formatos” los cuales serán de uso obligatorio, anexando los documentos a que haya lugar para acreditar las condiciones exigidas en los numerales antes mencionados.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

De todo lo anterior, **EL IMDERCULTUR** dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co.

Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

4.4.7. RECHAZO DE LA PROPUESTA

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la licitación .

b. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de EL IMDERCULTUR relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

c. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen EL IMDERCULTUR para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden consideran las siguientes:

1. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
2. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
3. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que esta participando en el proceso.

d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.

e. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Licitación Pública

f. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

g. Cuando durante el proceso de convocatoria se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.

h. Cuando no se subsanen o presenten los documentos requeridos por el comité evaluador.

i. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la radicación de la oferta.

j. La presentación de propuesta económica incompleta o con alteración de las especificaciones técnicas establecida por la Administración. O que el valor final de la oferta o uno cualquiera de los ítems sea superior al presupuesto oficial.

h. Encontrase inmerso alguna de las inhabilidades establecidas por el **Artículo 90. *Inhabilidad por incumplimiento reiterado*. Ley 1474 de 2011. Que establece: "** Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;

b. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;

c. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

i. y las demás causales expresamente enunciadas en este pliego.

4.4.8 DECLARATORIA DE DESIERTA.

El IMDERCULTUR declarará desierta la presente convocatoria pública únicamente por causa o motivos que le impidan a la administración efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará frente a un acto administrativo en él se motivarán de manera detallada y precisa las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Contra la resolución de desierta de la selección, procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

La presente selección pública podrá declararse desierta cuando a juicio del IMDERCULTUR se presenten motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista, en los términos previstos en la ley 80 de 1993, o cuando no se presente ningún participante. En todos los casos la declaratoria de desierto deberá hacerse mediante resolución motivada.

4.4.9 TÉRMINO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la Secretaria Jurídica del IMDERCULTUR por un término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha que para tal efecto comunique el IMDERCULTUR, con el fin de que los proponentes los conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser dirigidas a la Secretaria Jurídica del IMDERCULTUR y radicadas en la oficina de Correspondencia del IMDERCULTUR, dentro del término indicado.
Los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones presentadas fuera del plazo señalado en este numeral, no se considerarán.
La respuesta a las observaciones formuladas a la evaluación de las propuestas y el resultado final de la evaluación, se comunicarán por escrito a los proponentes.

4.5 DE LA ADJUDICACIÓN.

El IMDERCULTUR adjudicara al contratación mediante resolución motivada, El proponente seleccionado, tendrá un plazo de cinco (5) días siguientes a la comunicación del IMDERCULTUR de la adjudicación del contrato, para presentarse a la Secretaria Jurídica del IMDERCULTUR, a la firma del contrato.
Si dentro de este plazo no se presenta la información requerida, el IMDERCULTUR considerara la oferta del segundo proponente.

4.6 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo dentro de los términos establecidos en el cronograma.
Si el proponente favorecido no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, quedará a favor del IMDERCULTUR, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En este evento, el IMDERCULTUR mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. (Numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).
El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere por parte del IMDERCULTUR de la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente expedida por la secretaria de hacienda municipal, de la garantía única constituida por el contratista y de su aprobación por la secretaria de gobierno del IMDERCULTUR. Así mismo, el contratista publicará el contrato en la gaceta municipal, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes.

4.7 GARANTÍA ÚNICA.

Las Garantías exigidas para el cumplimiento del contrato se establecen en el Anexo 1 “Condiciones generales de la convocatoria pública”.

4.8 LIQUIDACIÓN.
El contrato se liquidará de común acuerdo dentro de los cuatro meses siguiente al vencimiento del termino de vigencia del contrato. En el evento de no lograrse la liquidación bilateral, se procederá a liquidarlo unilateralmente de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4.9 MULTAS

El IMDERCULTUR podrá imponer multas sucesivas en caso de incumplimiento parcial de algunas de las obligaciones del contrato, las cuales serán proporcionales al mismo hasta por un equivalente al diez por ciento (10%) de su valor. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.
El valor de la multa ingresará al IMDERCULTUR y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva, de conformidad con las normas pertinentes. Para la aplicación de multas se aplicara lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

4.10 PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad del contrato, el contratista se obliga a pagar al IMDERCULTUR una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que le pueda ocasionar. El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al presupuesto municipal y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva, de conformidad con las normas pertinentes. Para aplicar esta cláusula se apicara el procedimiento establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

4.11 CADUCIDAD

En caso de que el contratista incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo, el IMDERCULTUR podrá declarar la caducidad del contrato, en los términos y condiciones en él previstos.

4.12 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES

De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el IMDERCULTUR podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el contrato en los términos y condiciones en él previstos.

4.13 SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión.

4.14 SOLUCION DE CONFLICTOS

De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en aquella, tales como: a) La transacción b) La conciliación.

CAPITULO QUINTO

CAPÍTULO 1. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

5.1 CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los acules a se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

5.1.1 RIESGOS ECONÓMICOS

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

5.1.2 RIESGOS FINANCIEROS

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5.1.3 RIESGOS OPERACIONALES

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

5.1.4 RIESGOS TECNOLÓGICOS

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

5.1.5 RIESGOS AMBIENTALES

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala

gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

5.1.6 RIESGOS REGULATORIOS

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

5.1.7 RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

5.1.8 RIESGOS DE LA NATURALEZA

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

5.2 EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

5.2.1 CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

5.2.2 IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

5.2.3 VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

5.3 MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la licitación pública en curso.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por el IMDERCULTUR para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA O IMDERCULTUR
2	GENERAL	INTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	IMDERCULTUR

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	IMDERCULTUR
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	IMDERCULTUR
5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
6	GENER	EXTER	EJECU	ECONO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
	AL	NA	CION	MICO		variación del valor del mismo					
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	SOCIALOPOLITICO	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA E IMDERCULTUR
8	GENERAL	INTERNAOEXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/O IMDERCULTUR
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCI	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías,	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
			ON		refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.						
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA E IMDERCULTUR
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	AMBIENTAL	Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Posible variación del valor del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	TECNOLÓGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
14	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	IMDERCULTUR
15	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA
16	GENERAL	EXTERNA	EJECUCI	REGULAT	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA E IMDERCULTUR

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
			ON	ORIA							
17	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/O IMDERCULTUR
18	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	BAJO	IMDERCULTUR
19	GENERAL	INTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se cancelaran reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamara ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el IMDERCULTUR no hará ningún

reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

5.4 RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el IMDERCULTUR no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

5.4.1 Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y la fluctuación del dólar en las cantidades de maquinaria necesarios para ejecutar en los términos de este.

5.4.2 Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

5.4.3 Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al IMDERCULTUR, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del IMDERCULTUR para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del IMDERCULTUR, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

5.4.4 Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del IMDERCULTUR, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del IMDERCULTUR la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

5.4.5 Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

5.4.6 En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con el suministro de maquinaria.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

5.5 RIESGOS QUE ASUME EL IMDERCULTURA

Apartir de la fecha de suscripción del Contrato, el IMDERCULTUR asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

5.5.1 Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

5.5.2 Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto

5.5.3 Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el IMDERCULTUR asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta

(ORIGINAL FIRMADO)

SERGIO ANDRES BELLO DÍAZ
Director General

VoBo Componente Jurídico: Saul Orlando León Cagua – Asesor Externo

ANEXOS

ANEXO Nº 1
DATOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

1. OBJETO

APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA TRADICIONAL CAMPESINA "LA NOTA MAYOR" VIGENCIA 2024

FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial determinado para el presente contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($53.058.504),** si a ello hubiere lugar, y todos los costos directos e indirectos que se puedan llegar a causar con la suscripción y ejecución del contrato, de conformidad con los valores unitarios y cantidades que componen el presupuesto oficial.

Se deben tener en cuenta la siguiente carga tributaria:

Retención en la fuente 4% si está obligado a declarar renta. 6% si no está obligado a declarar renta.

- Actividad Comercial ……...10 x 1.000
- Fondo de seguridad……N/A
- Estampilla pro anciano……4%
- Tasa pro deporte y recreación……1%
- Estampilla pro electrificación rural……..0,5%
- Rete ICA por servicios……0,85%
- Estampilla Pro Cultura, así:
 - De 1 a 30 salarios mínimos mensuales vigentes……...0,50%
 - De 31 a 60 salarios mínimos mensuales vigentes ……..1%
 - De 61 a 90 salarios mínimos mensuales vigentes ……..1,50%
 - De91salarios mínimos mensuales vigentes en adelante…2%

Tenga en cuenta los tributos nacionales que aplican para realizar retención en la fuente, de IVA e Ica.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, contados a partir del acta de inicio. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del mismo y 6 meses más para efectos de su liquidación

3. FORMA DE PAGO

El IMDERCULTUR, cancelará así: Un único de acuerdo a las actividades contratadas y efectivamente ejecutadas, previa presentación de:

- Factura comercial.
- Informe de ejecución y registro fotográfico del servicio.
- Certificación de recibo a satisfacción del servicio expedida por el supervisor designado. Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.
- Certificación de cumplimiento y copia de los recibos de pago del mes anterior donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y al Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002.
- Para proceder al pago, los anteriores documentos deben ser cargados en la forma de pago en la plataforma SECOP II

El INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO IMDERCULTUR efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el instituto consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el instituto.

4. SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO

Por medio de estudio de mercado, basado en cotizaciones del mercado Precio unitario fijo sin formula de reajuste.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar estas actividades, el IMDERCULTUR cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal número:

No. CDP	2024000115
Fecha	15/05/2024
Rubro	2.3.33.3301.1603.3301053.2.3.2.02.02.009.152.1.2.4.3.04 Fuente: 1.2.4.3.04 2.3.33.3301.1603.3301053.2.3.2.02.02.009.152.1.2.1.0.00 Fuente: 1.2.1.0.00
Valor	$ 53.058.504

6. GARANTÍAS QUE AMPAREN UN POSIBLE RIESGO CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y posterior al análisis de riesgos, se considera pertinente exigir al contratista, constituir garantía única.

La Entidad estima necesario ampararse de posibles incumplimientos totales o parciales y/o por la falta de calidad y en atención de la naturaleza de los elementos.

Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de la Aceptación de la Oferta, los oferentes deben comprometerse a constituir a su costa dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la publicación de la misma en el Secop y a favor del **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO IMDERCULTUR** – NIT. 832.003.469-2, por conducto de una Compañía de Seguros o Banco Comercial legalmente establecidos en Colombia, una póliza de Garantía Única para asegurar el cumplimiento general de las obligaciones surgidas en el contrato.

La **Garantía Única** podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

A. Cumplimiento en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y seis (06) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. En todo caso, el contratista deberá otorgar la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual o término legal previsto para la liquidación.

B. Calidad del servicio y de los bienes a utilizar en la ejecución del contrato: En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y seis (06) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. En todo caso, el contratista deberá otorgar la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual o término legal previsto para la liquidación.

C. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y tres (03) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.

D. Responsabilidad civil extracontractual: Por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMLV), con una vigencia igual a su plazo de ejecución. Esta garantía tendrá como finalidad cubrir las siguientes contingencias: A) Daños en los bienes de terceros, ocasionados por actos u omisiones, aún con culpa grave, derivados dela ejecución de los trabajos objeto del contrato. B) Muerte o lesiones de terceros ocasionados por actos u omisiones, aún con culpa grave, derivados de la ejecución de los trabajos objeto del contrato. C) Muerte o lesiones del personal que labora en el inmueble intervenir. D) Los daños sufridos por la intervención y los materiales durante la ejecución del contrato.

Estas garantías deberán constituirse dentro del plazo que estipule EL INSTITUTO y requiere de su aprobación para poder dar inicio a la ejecución del contrato.

8 PRESUPUESTO OFICIAL.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA					*PRECIO PROMEDIO DE MERCADO*			
N	**TIPO DE ELEMENTO**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**No. de Dias**	**VLR UNITARIO**	**SUBTOTAL**	**IVA**	**SUBTOTAL IVA INCLUIDO**
1	SONIDO Y ESCENOGRAFIA	Tarima modular de 6 mts x 5 mts a 1 altura 1,50 mts y un área de trabajod e 4 x 4 mts con cubierta	1	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 665.000	$ 4.165.000
		Techo en estructura certificada **Gound Support** de 7 mts x 7 mts a 8.40 mts de altura, con stage de 6 x 5 y área de trabajo de 4 x 4 mts. El parasol Pre-Rig Truss (PRT) Diseñado para un rápido desmontaje y movilidad, el istema está construido a partir de la industria. componentes estándar, como 93" Double Hung Pre-Rig Truss y Mark I Towers, el parasol "Peaked" tiene el diseño de nuestro BFT, donde los tramos transversales de la armadura tienen una pendiente de aproximadamente 5% para formar un pico en el centro.	1					
		Módulo activo triamplificado, equipado con componentes de neodimio: un woofer de 12" en configuración pasabanda, 2 medios de 6,5" colocados en un alojamiento aislado, cargados con trompeta y con dispositivo de corrección de fase, y 3 drivers de 1". La disposición de los componentes está optimizada para restituir una cobertura uniforme de 100° en horizontal por 10° en vertical. El modulo monta un amplificador digital Clase D Digipro G2 y una potencia de 1410 W RMS. Cada T12 puede alcanzar hasta 136 dB SPL, La porta RDNET permite el	8	1	$ 120.000	$ 960.000	$ 182.400	$ 1.142.400

		control y el monitoreo remoto en tiempo real del sistema a través de software. En la parte posterior de módulo se encuentran los mecanismos con los que podemos determinar la curvatura del array, seleccionando el ángulo entre los módulos, desde un mínimo de 1,5° hasta un máximo de 10°. Módulo dotado de funda impermeable integrada que protege las partes electrónicas de la lluvia.						
		Subwoofer con dos woofer de 18" montados en un recinto bass reflex, con una potente pegada en las frecuencias ultra bajas 30-120 Hz Ofrece un poderoso rendimiento con un rango que se extiende hasta las frecuencias más bajas 3000 W RMS	4		$ 50.000	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
		Kit Medición con una desviación de +/- 1,5 dB entre 50 Hz y 16 kHz, con preamplificadores de micrófono analógicos XMAX y conversión de 24 bits a 192 kHz.	1		$ 10.000	$ 10.000	$ 1.900	$ 11.900
		Unidad de control con subredes, y capacidad de conección hasta 32 dispositivos (2 subredes x 32 = 64 dispositivos).	1		$ 50.000	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500
		Ordenador con software de control	1		$ 120.000	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800
		Bumper para colgar audio hasta un peso máximo de 1300 kg (certificado TUV; el peso máximo depende del baricentro del sistema). color negro. Peso: 18,7 kg (41,22 libras)	2		$ 80.000	$ 160.000	$ 30.400	$ 190.400
		Módulo activo triamplificado, equipado con componentes de neodimio: un woofer de 12" en configuración pasabanda, 2 medios de 6,5" colocados en un alojamiento aislado, cargados con trompeta y con dispositivo de corrección de fase, y 3 drivers de 1". La disposición de los componentes está optimizada para restituir una cobertura uniforme de 100° en horizontal por 10° en vertical. El modulo monta un amplificador digital Clase D Digipro G2 y una potencia de 1410 W RMS. Cada T12 puede alcanzar hasta 136 dB SPL, La porta RDNET permite el control y el monitoreo remoto en tiempo real del sistema a través de software. En la parte posterior de módulo se encuentran los mecanismos con los que podemos determinar la curvatura del array, seleccionando el ángulo entre los módulos, desde un mínimo de 1,5° hasta un máximo de 10°. Módulo dotado de funda impermeable integrada que protege las partes electrónicas de la lluvia.	4		$ 20.000	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200
		Bumper para colgar audio hasta un peso máximo de 1300 kg (certificado TUV; el peso máximo depende del baricentro del sistema). color negro. Peso: 18,7 kg (41,22 libras)	2		$ 50.000	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000
		Woofer para sidefill de 18" accionado por un amplificador de potencia Digipro@G3 de clase D que proporciona 2.000 W de pico y alcanza 134 dB SPL. La máxima versatilidad está garantizada por un preamplificador equilibrado de entrada/salida estéreo. codificador dedicado permite aplicar hasta 4,5 ms de retardo, con pasos de 0,5 ms. Un interruptor permite invertir la fase en 180°, así como cambiar el LPF de 90 Hz a 120 Hz. para Side Fill	2		$ 90.000	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200
		Altavoz Activo a 2 vías 15 "Woofer personalizado y controlador de	2		$ 12.000	$ 24.000	$ 4.560	$ 28.560

		compresión de 1". para Brass Fill y Drum Fill						
		Monitor de escenario activo con woofers de 8" de neodimio con grandes bocinas de altavoces de 2.5"	4		$ 27.667	$ 110.667	$ 21.027	$ 131.693
		Consola mixer digital con flujo de control y de trabajo muy sencillo y amigable; su superficie cuenta con 25 faders motorizados que harán el trabajo de mezcla mucho más rápido. Físicamente 32 entradas de micrófono con calidad de preamplificadores, y en todos ellos podrás adicionar procesamiento dinámico y ecualización, contarás con 16 salidas físicas para rutear MAIN, BUSES o Matrices; también encontrarás muchas posibilidades de plugins que puedes usar en tu mezcla y podrás elegir diferentes tipos de reverberación, delay, chorus, deeser, compresores, simuladores de amplificadores de guitarra, etc. Conectividad digital con protocolos AES50, ultranet, AES/EBU, MIDI, Ethernet y adicionalmente una interface de grabación multitrack de 32 canales para grabación multitrack vía USB a PC/MAC o internamente en la consola mediante memorias SD para Sala	1		$ 180.000	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200
		Procesador de audio digital para controlar sistema de audio profesional, tanto activo como pasivo. Equipado con dos entradas y seis salidas equilibradas analógicamente, dos de entrada / salida digital AES / EBU y un control RDNet. Salida cuenta con un ecualizador paramétrico, retardo, fase y control de nivel, completamente gestionado por un potente 28/56 Bit DSP.	1		$ 80.000	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200
		Superficie de control de 24 faders para sistemas de mezcla digital 24 faders, 144 strips de fader 2 pantallas táctiles de 12" con control gestual Grabación y reproducción USB estéreo 6 entradas XLR micro/línea, 6 salidas XLR con nivel de línea 1 entrada estéreo digital AES3, 1 salida estéreo digital AES3 Puerto E/S – 128 canales 96 kHz stage box de 64 entradas/32 salidas para sistemas 64 entradas micro/línea, 32 salidas de línea Núcleo FPGA XCVI 160×64 FPGA 128 canales de entrada con procesado total 64 salidas de mezcla con procesado total Arquitectura configurable de 64 buses (grupo, FX, auxiliar, matriz, princip 16 RackExtra FX con retornos estéreo específicos	1		$ 100.000	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000
		Snake digital o STAGE BOX (Caja de escenario) con conexión de señal de entrada y salidas por AES50 (Protocolo de transmisión bidireccional de audio multicanal),con tecnología SuperMAC, 32 entradas de micrófono XLR, 16 salidas XLR Balanceadas, indicador de Phantom Power en Led, un puerto Ultranet, dos salidas ADAT ópticas y dos salidas estéreo AES-3 (AES/EBU) para conexiones de dispositivos digitales externos, adicionalmente entrada y salida MIDI para sus sistemas de iluminación y control de módulos de sonido.	1		$ 50.000	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500
		Sistemas transmisión inalámbrica sólida con hasta 10 canales compatibles y una banda UHF estable. incluye un receptor estacionario intuitivo, además de un transmisor de bolsillo	4		$ 25.000	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000

		compacto y un micrófono de diadema. Recepción diversity con antena conmutable, antenas integradas Gestión de frecuencia automática y sincronización a través de un canal remoto Frecuencias UHF seleccionables dentro de una amplia banda ancha Dimensiones aprox. 200 x 42 x 127 mm Peso aprox. 340g Fuente de poder 12 V DC nom. / 300 mA Respuesta de frecuencia BF de 50 a 16,000 Hz (–3 dB)						
		Micrófonos Inalambricos con Rango de frecuencia 566 a 608 MHz Lavalier Omnidireccional ME 2-II	4		$ 35.000	$ 140.000	$ 26.600	$ 166.600
		Direct Box D.I	10		$ 25.000	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500
		Bases para micrófono tipo Boom	16		$ 12.000	$ 192.000	$ 36.480	$ 228.480
		Snake 32 Ch	1		$ 50.000	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500
		Sub Snakes 8/12/16 Ch	2		$ 50.000	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000
		VIDEO: Pantalla le de 5 x 2,5 mts pitch 4,9 outdoor, incluye estructrua de anclaje , prerigging y CCTV	1	1	$ 532.460	$ 532.460	$ 101.167	$ 633.627
		MICROFONERIA - 1 SET DE MICROFONOS ENTRE SHURE Y SENHEISSER - 1 KIT DE BATERIA DE 7 PIEZAS DRUM SET 7 SHURE - 3 MICROFONOS INALAMBRICOS - 15 BASES DE MICROFONO - 50 CABLES XLR BALANCEADOS	GLB	1	$ 960.000	$ 960.000	$ 182.400	$ 1.142.400
		BACKLINE - 1 EQUIPO AMPLIFICADOR PARA BAJO HARTKE HA2500 - 1 CAJA PARA AMPLIFICADOR DE BAJO HARTKE 4X10	GLB	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 228.000	$ 1.428.000
		SISTEMA DE ILUMINACION Y EFECTOS - 12 PAR LED DE 3 Y 6 WATTS - 4 CABEZAS MOBILES BEAM 7R - 4 FOCOS DE ESCENARIO DE 100W C/U - 1 CONTROLADOR DMX - 1 CAMARA DE HUMO	GLB	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 152.000	$ 952.000
		EQUIPO DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN: (1) INGENIERO DE SONIDO, (1) LUMINOTÉCNICO, (19 CAMAROGRAFO (1) STAGE (2) AUX DE MONTAJE. LOS CUALES DEBEN GARANTIZAR LAS LABORES DE MONTAJE, OPERACIÓN Y DESMONTAJE	GLB	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 152.000	$ 952.000
		PRESENRADOR: (1) locutor con experiencia certificada en presentaicón de festivales musicales.	1	1	$ 500.000	$ 500.000	$ 95.000	$ 595.000
		"Plantas eléctricas de 50 kva ultrainsonora Frecuencia nominal 50 Hz Salida nominal 145 kVA – 90 Kw Salida máxima 1155 kVA – 100 Kw Modo de regulación i-AVR Configuración Trifásica Voltaje 127 – 220V Salida de corriente 295 Amp Capacidad Tanque Combustible 185 Litros Velocidad de rotación 1800 RPM Combustible Diesel Sistema de arranque Eléctrico – Automático	1	1	$ 900.000	$ 900.000	$ 171.000	$ 1.071.000
2	ARTISTA Y/O AGRUPACION	ARTISTAS O AGRUPACIONES DE GENERO TRADICIONAL COLOMBIANO "CARRANGUERO" COMPUESTO POR MINIMO 6 ARTISTAS EN ESCENA, AGRUPACION DE TRAYECTORIA Y RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL O NACIONAL.	1	1	$ 3.125.000	$ 3.125.000	$ 593.750	$ 3.718.750
3	CERTIFICADOS	CERTIFICADOS DE PARTICIPACIONPARA LOS ARTISTAS EN PAPEL PROPALCOTE 250 GR FULL COLOR 4X0 TINTAS, PERSONALIZADOS TAMAÑO CARTA	20	1	$ 3.500	$ 70.000	$ 13.300	$ 83.300

		- DISEÑO: SUMINISTRADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR						
4	RECORDATORIO	RECORDATORIO ALUSIVO AL EVENTO - LOGO Y MENSAJE GRABADO EN LÁSER O EN SCREEN - ELABORADO EN ACRILICO - TEXTOS Y LOGOS A FULL COLOR. DE 20 X 20 CM CON LOGOS INSTITUCIONALES - DISEÑO: SUMINISTRADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR	20	1	$ 75.600	$ 1.512.000	$ 287.280	$ 1.799.280
5	REFRIGERIO	REFRIGERIOS QUE CONSTAN DE SANDWICH DE JAMON Y QUESO CON JUGO DE FRUTA EN CAJA DE 200 ML, EMPACADO DE MANERA INDIVIDUAL EN BOLSA O CAJA BIODEGRADABLE DE ALIMENTOS CON SU RESPECTIVA SERVILLETA PARA FACILITAR SU DISTRIBUCIÓN	480	1	$ 6.500	$ 3.120.000	$ 592.800	$ 3.712.800
6	ALMUERZO	ALMUERZO: DEBE ESTAR COMPUESTO POR UNA PORCIÓN DE ENSALADA, PORCIÓN DE CARBOHIDRATO (PAPA-YUCA O PLÁTANO), CON PORCIÓN DE PROTEÍNA DE MÍNIMO 250GR (PIERNA PERNIL DE POLLO SUDADO O DORADO), DE PRINCIPIO ALGÚN GRANO (FRIJOL-LENTEJA O ARVEJA), PORCIÓN DE ARROZ, EMPACADO EN CAJA DE CARTÓN O ICOPOR CON SUS RESPECTIVOS SERVILLETA Y CUBIERTOS (TENEDOR Y CUCHILLO); MÁS GASEOSA DE 400 ML	240	1	$ 19.000	$ 4.560.000	$ 866.400	$ 5.426.400
7	MEDALLERIA	MEDALLA - MEDALLAS COMPUESTA POR UNA ALEACIÓN DE ZINC CON ALUMINIO, MAGNESIO Y COBRE. - INCLUYE GRABADO TROQUELADO: SÍ - DISEÑO: SUMINISTRADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR - INCLUYE CINTA TRICOLOR CON LOS COLORES DE LA BANDERA DEL MUNICIPIO (COLORES: VERDE, ROJO Y BLANCO)	200	1	$ 18.600	$ 3.720.000	$ 706.800	$ 4.426.800
8	PLACA CONMEMORATIVA	PLACA CONMEMORATIVA DISEÑADAS CON MATERIALES DE ALTA CALIDAD, EN GRAFORM PLACAS-PLACA-CONMEMORIATIVAS-RECONOCIMIENTO-HOMENAJE-FOTOGRABADAS-SUBLIMADA-SUBLIMADAS-LASER-CONDECORACION-PLACA MADERA DISEÑO: SUMINISTRADO POR EL SUPERVISOR DEL EVENTO - DISEÑO: SUMINISTRADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR	4	1	$ 80.000	$ 320.000	$ 60.800	$ 380.800
9	PASACALLES	PASACALLES DE SEISMETROS POR DOS CON UN MENSAJE ALUSIVO AL EVENTO. - DISEÑO: SUMINISTRADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR . DIMENSIONES 6 X 1.5 MTS	1	1	$ 162.000	$ 162.000	$ 30.780	$ 192.780
10	PREMIACION PARTICIPANTES EVENTO	Tiple Requinto Carranguero Electroacustico Electroacústico Microfono Activo con afinador incluido. Ecualizador Control de Middle - Low - High - Notch - Phase - Mid. Freq. - Tuner Perilla Control de Volumen Elaboradas en Cedro con la más alta calidad en fabricación y sonido. Son detalladas y tienen buenas terminaciones. Incluye Forro y Pick Cuerdas de Acero - Clavijero Taiwanés. Medidas: 34" altura Ancho Inferior: 26cm Ancho superior: 20cm	15	1	$ 460.000	$ 6.900.000	$ 1.311.000	$ 8.211.000

		Profundidad de Caja: 9.5 cm Tamaño Normal Para Adulto TIple Requinto Contramarcado Con Una Placa En Aluminio De 5 Cm De Largo Por 2.5 Cm De Ancho Con Escudo Del Municipio Y Logo De Imdercultur						
		TIPLE COLOMBIANO JVC PINO, MICROFONO,FORRO - Tiple Fabricado En Pino - Reparto O Tiro: 53 Cm - Boquilla Incrustada - Tapa: Delantera: Pino Ciprés - Aros Y Fondo: Pino Ciprés - Mástil: Cedro - Diapasón: Pardillo - Clavijero: Clavijero Taiwanes - Cuerdas: 12 Cuerdas En Acero Marca Concertina - Micrófono: El Micrófono Activo Cherub Gs3 Para Guitarra Electro Acústica Es Un Preamplificador Que Tiene 4 Bandas De Ecualización, Inversión De Fase Y Equipa Un Afinador Cromático Con Pantalla Lcd De Alta Definición. Cuenta Con Alerta De Batería Baja. - Incluye Forro: Sí Requinto Contramarcado Con Una Placa En Aluminio De 5 Cm De Largo Por 2.5 Cm De Ancho Con Escudo Del Municipio Y Logo De Imdercultur	15	1	$ 430.000	$ 6.450.000	$ 1.225.500	$ 7.675.500
11	SERVICIO DE AMBULANCIA	SERVICO DE AMBULANCIA, MEDICALIZADA CON TRIPULACION (CONDUCTOR, MEDICO Y ENFERMERO)10 h	1	1	$ 1.886.767	$ 1.886.767	$ 0	$ 1.886.767
12	HIDRATACION	UNA BOTELLA DE AGUA CRISTAL DE 300 ML	500	1	$ 1.267	$ 633.333	$ 120.333	$ 753.667
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO								**$ 53.058.504**

Los valores incluyen impuestos del municipio e impuesto nacionales a que haya lugar

9 OBLIGACIONES

A.- OBLIGACIONES GENERALES DEL FUTURO CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad o técnicas aquí previstas, y en su oferta.
2. Cumplir el objeto dentro del plazo o término estipulado.
3. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar a lugar.
4. Mantener indemne al Instituto y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
5. Informar al Instituto en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
6. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato con la persona encargada de la administración.
7. Constituir la garantía única de cumplimiento y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término de liquidación.
8. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.

B.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA:

El contrato a celebrar contiene la siguiente descripción técnica:

1. Prestar el servicio en los sitios señalados por la entidad, para lo cual el contratista debe tener en cuenta los desplazamientos dentro del casco urbano y rural durante el tiempo establecido por el supervisor o la entidad, sin que esto genere gastos adicionales por concepto de transporte
2. Dar cumplimiento a todas las condiciones técnicas descritas en el presente documento para los elementos a entregar
3. Realizar la entrega de los bienes a contratar objeto del presente proceso en el municipio de El Rosal, sin que ello ocasione gastos adicionales por concepto de transporte.
4. Realizar el montaje y operación del sonido y logística necesario para la presentación de cada una de las agrupaciones artísticas, según raider técnico requerido por ellos, garantizando un espectáculo completo y de calidad.
5. Garantizar que los elementos suministrados sean de excelente calidad y de marcas conocidas en el mercado.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de toda novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prorrogas y demás aspectos que alteren la normal ejecución del contrato
7. Entregar los artículos requeridos a entera satisfacción del municipio de conformidad con las especificaciones técnicas y precios establecidos
8. Poner a disposición de la Entidad toda la experiencia y conocimientos en el tema con el fin de dar cumplimiento efectivo al servicio.
9. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto propuesto
10. Disponer de suficiente personal de Logística con experiencia, adecuación del escenario y de apoyo al evento para transporte, refrigerios, bebidas, entrega de elementos, etc.
11. Brindar disponibilidad durante el tiempo que dure el evento según el cronograma de actividades presentado por los supervisores.
12. El personal dispuesto por el contratista deberá portar chaleco y distintivos que los acredite.
13. Los refrigerios y almuerzos deben ir embalados higiénicamente y en su respectivo empaque original, en cajas de icopor y/o cajas plegadizas para alimentos, cubiertos y servilletas, según las necesidades de la entidad y el personal que realice las entregas de los productos debe contar con certificado de manipulación de alimentos
14. Los productos que se deben entregar deben estar con una fecha de vencimiento no inferior a un (01) mes
15. Realizar labores de aseo en los diferentes sitios de concentración y lugares destinados para el desarrollo de los eventos.
16. Invertir los recursos conforme al plan diseñado y liderar y organizar la convocatoria de cada uno de los eventos.
17. Definir con el supervisor la logística a realizar para cada uno de los eventos.
18. Acatar las Observaciones que Imparta el Instituto a través del supervisor, en relación con la correcta ejecución del contrato.
19. Mantener la póliza de responsabilidad civil extracontractual Vigente que ampare los riesgos, así como a los vehículos utilizados para la ejecución del presente contrato, durante la totalidad del plazo del mismo.
20. Ejecutar el contrato, con la máxima diligencia y prudencia, teniendo presente, que se transporta, población rural y que el transporte es una actividad catalogada como riesgosa
21. EL CONTRATISTA se compromete a mantener libre al Instituto de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en desarrollo y ejecución del presente contrato.
22. Responder por la prestación efectiva del objeto contratado a fin de obtener los resultados requeridos dentro del tiempo y condiciones establecidas en el mismo
23. Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
24. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
25. El contratista debe realizar los cambios sin costo adicional de los artículos que resulten de mala calidad
26. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
27. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.
28. Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.
29. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.

30. Presentar los informes y documentos necesarios para el pago correspondiente.
31. Presentar para pago definitivo del contrato, las planillas de pago de aportes a seguridad social y parafiscal del personal a cargo y del mismo contratista si fuere el caso.
32. Cumplir los deberes del contratista establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993

C.- OBLIGACIONES DEL IMDERCULTUR:

1. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida.
2. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
3. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
4. Asignar un supervisor, a través del cual el Instituto mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista que velará por el cumplimiento propio del objeto del contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

Dentro del componente técnico es necesario incluir dentro de la propuesta

1. Certificado carta de disponibilidad de presentación del artista, agrupación musical, esta carta debe ser suscrita por el mánager y/o representante del artista indicando fecha, hora y lugar de la presentación.
2. Brochure del artista y/o agrupación musical a presentarse
3. El contrato a celebrar contiene la ejecución de las siguientes actividades y cantidades:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA				
N	**TIPO DE ELEMENTO**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**NO. DE DÍAS**
1	SONIDO Y ESCENOGRAFIA	Tarima modular de 6 mts x 5 mts a 1 altura 1,50 mts y un área de trabajod e 4 x 4 mts con cubierta	1	1
		Techo en estructura certificada **Gound Support** de 7 mts x 7 mts a 8.40 mts de altura, con stage de 6 x 5 y área de trabajo de 4 x 4 mts. El parasol Pre-Rig Truss (PRT) Diseñado para un rápido desmontaje y movilidad, el istema está construido a partir de la industria. componentes estándar, como 93" Double Hung Pre-Rig Truss y Mark I Towers, el parasol "Peaked" tiene el diseño de nuestro BFT, donde los tramos transversales de la armadura tienen una pendiente de aproximadamente 5% para formar un pico en el centro.	1	
		Módulo activo triamplificado, equipado con componentes de neodimio: un woofer de 12" en configuración pasabanda, 2 medios de 6,5" colocados en un alojamiento aislado, cargados con trompeta y con dispositivo de corrección de fase, y 3 drivers de 1". La disposición de los componentes está optimizada para restituir una cobertura uniforme de 100° en horizontal por 10° en vertical. El modulo monta un amplificador digital Clase D Digipro G2 y una potencia de 1410 W RMS. Cada T12 puede alcanzar hasta 136 dB SPL, La porta RDNET permite el control y el monitoreo remoto en tiempo real del sistema a través de software. En la parte posterior de módulo se encuentran los mecanismos con los que podemos determinar la curvatura del array, seleccionando el ángulo entre los módulos, desde un mínimo de 1,5° hasta un máximo de 10°. Módulo dotado de funda impermeable integrada que protege las partes electrónicas de la lluvia.	8	1
		Subwoofer con dos woofer de 18" montados en un recinto bass reflex, con una potente pegada en las frecuencias ultra bajas 30-120 Hz Ofrece un poderoso rendimiento con un rango que se extiende hasta las frecuencias más bajas 3000 W RMS	4	
		Kit Medición con una desviación de +/- 1,5 dB entre 50 Hz y 16 kHz, con preamplificadores de micrófono analógicos XMAX y conversión de 24 bits a 192 kHz.	1	

		Unidad de control con subredes, y capacidad de conección hasta 32 dispositivos (2 subredes x 32 = 64 dispositivos).	1	
		Ordenador con software de control	1	
		Bumper para colgar audio hasta un peso máximo de 1300 kg (certificado TUV; el peso máximo depende del baricentro del sistema). color negro. Peso: 18,7 kg (41,22 libras)	2	
		Módulo activo triamplificado, equipado con componentes de neodimio: un woofer de 12" en configuración pasabanda, 2 medios de 6,5" colocados en un alojamiento aislado, cargados con trompeta y con dispositivo de corrección de fase, y 3 drivers de 1". La disposición de los componentes está optimizada para restituir una cobertura uniforme de 100° en horizontal por 10° en vertical. El modulo monta un amplificador digital Clase D Digipro G2 y una potencia de 1410 W RMS. Cada T12 puede alcanzar hasta 136 dB SPL, La porta RDNET permite el control y el monitoreo remoto en tiempo real del sistema a través de software. En la parte posterior de módulo se encuentran los mecanismos con los que podemos determinar la curvatura del array, seleccionando el ángulo entre los módulos, desde un mínimo de 1,5° hasta un máximo de 10°. Módulo dotado de funda impermeable integrada que protege las partes electrónicas de la lluvia.	4	
		Bumper para colgar audio hasta un peso máximo de 1300 kg (certificado TUV; el peso máximo depende del baricentro del sistema). color negro. Peso: 18,7 kg (41,22 libras)	2	
		Woofer para sidefill de 18" accionado por un amplificador de potencia Digipro@G3 de clase D que proporciona 2.000 W de pico y alcanza 134 dB SPL. La máxima versatilidad está garantizada por un preamplificador equilibrado de entrada/salida estéreo. codificador dedicado permite aplicar hasta 4,5 ms de retardo, con pasos de 0,5 ms. Un interruptor permite invertir la fase en 180°, así como cambiar el LPF de 90 Hz a 120 Hz. para Side Fill	2	
		Altavoz Activo a 2 vías 15 "Woofer personalizado y controlador de compresión de 1". para Brass Fill y Drum Fill	2	
		Monitor de escenario activo con woofers de 8" de neodimio con grandes bocinas de altavoces de 2.5"	4	
		Consola mixer digital con flujo de control y de trabajo muy sencillo y amigable; su superficie cuenta con 25 faders motorizados que harán el trabajo de mezcla mucho más rápido. Físicamente 32 entradas de micrófono con calidad de preamplificadores, y en todos ellos podrás adicionar procesamiento dinámico y ecualización, contarás con 16 salidas físicas para rutear MAIN, BUSES o Matrices; también encontrarás muchas posibilidades de plugins que puedes usar en tu mezcla y podrás elegir diferentes tipos de reverberación, delay, chorus, deeser, compresores, simuladores de amplificadores de guitarra, etc. Conectividad digital con protocolos AES50, ultranet, AES/EBU, MIDI, Ethernet y adicionalmente una interface de grabación multitrack de 32 canales para grabación multitrack vía USB a PC/MAC o internamente en la consola mediante memorias SD para Sala	1	
		Procesador de audio digital para controlar sistema de audio profesional, tanto activo como pasivo. Equipado con dos entradas y seis salidas equilibradas analógicamente, dos de entrada / salida digital AES / EBU y un control RDNet. Salida cuenta con un ecualizador paramétrico, retardo, fase y control de nivel, completamente gestionado por un potente 28/56 Bit DSP.	1	
		Superficie de control de 24 faders para sistemas de mezcla digital 24 faders, 144 strips de fader 2 pantallas táctiles de 12" con control gestual Grabación y reproducción USB estéreo 6 entradas XLR micro/línea, 6 salidas XLR con nivel de línea 1 entrada estéreo digital AES3, 1 salida estéreo digital AES3 Puerto E/S – 128 canales 96 kHz stage box de 64 entradas/32 salidas para sistemas 64 entradas micro/línea, 32 salidas de línea Núcleo FPGA XCVI 160×64 FPGA 128 canales de entrada con procesado total 64 salidas de mezcla con procesado total Arquitectura configurable de 64 buses (grupo, FX, auxiliar, matriz, princip 16 RackExtra FX con retornos estéreo específicos	1	

		Snake digital o STAGE BOX (Caja de escenario) con conexión de señal de entrada y salidas por AES50 (Protocolo de transmisión bidireccional de audio multicanal),con tecnología SuperMAC, 32 entradas de micrófono XLR, 16 salidas XLR Balanceadas, indicador de Phantom Power en Led, un puerto Ultranet, dos salidas ADAT ópticas y dos salidas estéreo AES-3 (AES/EBU) para conexiones de dispositivos digitales externos, adicionalmente entrada y salida MIDI para sus sistemas de iluminación y control de módulos de sonido.	1	
		Sistemas transmisión inalámbrica sólida con hasta 10 canales compatibles y una banda UHF estable. incluye un receptor estacionario intuitivo, además de un transmisor de bolsillo compacto y un micrófono de diadema. Recepción diversity con antena conmutable, antenas integradas Gestión de frecuencia automática y sincronización a través de un canal remoto Frecuencias UHF seleccionables dentro de una amplia banda ancha Dimensiones aprox. 200 x 42 x 127 mm Peso aprox. 340g Fuente de poder 12 V DC nom. / 300 mA Respuesta de frecuencia BF de 50 a 16,000 Hz (–3 dB)	4	
		Micrófonos Inalambricos con Rango de frecuencia 566 a 608 MHz Lavalier Omnidireccional ME 2-II	4	
		Direct Box D.I	10	
		Bases para micrófono tipo Boom	16	
		Snake 32 Ch	1	
		Sub Snakes 8/12/16 Ch	2	
		VIDEO: Pantalla le de 5 x 2,5 mts pitch 4,9 outdoor, incluye estructrua de anclaje , prerigging y CCTV	1	1
		MICROFONERIA - 1 SET DE MICROFONOS ENTRE SHURE Y SENHEISSER - 1 KIT DE BATERIA DE 7 PIEZAS DRUM SET 7 SHURE - 3 MICROFONOS INALAMBRICOS - 15 BASES DE MICROFONO - 50 CABLES XLR BALANCEADOS	GLB	1
		BACKLINE - 1 EQUIPO AMPLIFICADOR PARA BAJO HARTKE HA2500 - 1 CAJA PARA AMPLIFICADOR DE BAJO HARTKE 4X10	GLB	1
		SISTEMA DE ILUMINACION Y EFECTOS - 12 PAR LED DE 3 Y 6 WATTS - 4 CABEZAS MOBILES BEAM 7R - 4 FOCOS DE ESCENARIO DE 100W C/U - 1 CONTROLADOR DMX - 1 CAMARA DE HUMO	GLB	1
		EQUIPO DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN: (1) INGENIERO DE SONIDO, (1) LUMINOTÉCNICO, (19 CAMAROGRAFO (1) STAGE (2) AUX DE MONTAJE. LOS CUALES DEBEN GARANTIZAR LAS LABORES DE MONTAJE, OPERACIÓN Y DESMONTAJE	GLB	1
		PRESENRADOR: (1) locutor con experiencia certificada en presentaicón de festivales musicales.	1	1
		"Plantas eléctricas de 50 kva ultrainsonora Frecuencia nominal 50 Hz Salida nominal 145 kVA – 90 Kw Salida máxima 1155 kVA – 100 Kw Modo de regulación i-AVR Configuración Trifásica Voltaje 127 – 220V Salida de corriente 295 Amp Capacidad Tanque Combustible 185 Litros Velocidad de rotación 1800 RPM Combustible Diesel Sistema de arranque Eléctrico – Automático	1	1
2	ARTISTA Y/O AGRUPACION	ARTISTAS O AGRUPACIONES DE GENERO TRADICIONAL COLOMBIANO "CARRANGUERO" COMPUESTO POR MINIMO 6 ARTISTAS EN ESCENA, AGRUPACION DE TRAYECTORIA Y RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL O NACIONAL.	1	1
3	CERTIFICADOS	CERTIFICADOS DE PARTICIPACIONPARA LOS ARTISTAS EN PAPEL PROPALCOTE 250 GR FULL COLOR 4X0 TINTAS, PERSONALIZADOS TAMAÑO CARTA - DISEÑO: SUMINISTRADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR	20	1

4	RECORDATORIO	RECORDATORIO ALUSIVO AL EVENTO - LOGO Y MENSAJE GRABADO EN LÁSER O EN SCREEN - ELABORADO EN ACRILICO - TEXTOS Y LOGOS A FULL COLOR. DE 20 X 20 CM CON LOGOS INSTITUCIONALES - DISEÑO: SUMINISTRADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR	20	1
5	REFRIGERIO	REFRIGERIOS QUE CONSTAN DE SANDWICH DE JAMON Y QUESO CON JUGO DE FRUTA EN CAJA DE 200 ML, EMPACADO DE MANERA INDIVIDUAL EN BOLSA O CAJA BIODEGRADABLE DE ALIMENTOS CON SU RESPECTIVA SERVILLETA PARA FACILITAR SU DISTRIBUCIÓN	480	1
6	ALMUERZO	ALMUERZO: DEBE ESTAR COMPUESTO POR UNA PORCIÓN DE ENSALADA, PORCIÓN DE CARBOHIDRATO (PAPA-YUCA O PLÁTANO), CON PORCIÓN DE PROTEÍNA DE MÍNIMO 250GR (PIERNA PERNIL DE POLLO SUDADO O DORADO), DE PRINCIPIO ALGÚN GRANO (FRIJOL-LENTEJA O ARVEJA), PORCIÓN DE ARROZ, EMPACADO EN CAJA DE CARTÓN O ICOPOR CON SUS RESPECTIVOS SERVILLETA Y CUBIERTOS (TENEDOR Y CUCHILLO); MÁS GASEOSA DE 400 ML	240	1
7	MEDALLERIA	MEDALLA - MEDALLAS COMPUESTA POR UNA ALEACIÓN DE ZINC CON ALUMINIO, MAGNESIO Y COBRE. - INCLUYE GRABADO TROQUELADO: SÍ - DISEÑO: SUMINISTRADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR - INCLUYE CINTA TRICOLOR CON LOS COLORES DE LA BANDERA DEL MUNICIPIO (COLORES: VERDE, ROJO Y BLANCO)	200	1
8	PLACA CONMEMORATIVA	PLACA CONMEMORATIVA DISEÑADAS CON MATERIALES DE ALTA CALIDAD, EN GRAFORM PLACAS-PLACA-CONMEMORIATIVAS-RECONOCIMIENTO-HOMENAJE-FOTOGRABADAS-SUBLIMADA-SUBLIMADAS-LASER-CONDECORACION-PLACA MADERA DISEÑO: SUMINISTRADO POR EL SUPERVISOR DEL EVENTO - DISEÑO: SUMINISTRADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR	4	1
9	PASACALLES	PASACALLES DE SEISMETROS POR DOS CON UN MENSAJE ALUSIVO AL EVENTO. - DISEÑO: SUMINISTRADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR . DIMENSIONES 6 X 1.5 MTS	1	1
10	PREMIACION PARTICIPANTES EVENTO	Tiple Requinto Carranguero Electroacustico Electroacústico Microfono Activo con afinador incluido. Ecualizador Control de Middle - Low - High - Notch - Phase - Mid. Freq. - Tuner Perilla Control de Volumen Elaboradas en Cedro con la más alta calidad en fabricación y sonido. Son detalladas y tienen buenas terminaciones. Incluye Forro y Pick Cuerdas de Acero - Clavijero Taiwanés. Medidas: 34" altura Ancho Inferior: 26cm Ancho superior: 20cm Profundidad de Caja: 9.5 cm Tamaño Normal Para Adulto TIple Requinto Contramarcado Con Una Placa En Aluminio De 5 Cm De Largo Por 2.5 Cm De Ancho Con Escudo Del Municipio Y Logo De Imdercultur	15	1
		TIPLE COLOMBIANO JVC PINO, MICROFONO,FORRO - Tiple Fabricado En Pino - Reparto O Tiro: 53 Cm - Boquilla Incrustada - Tapa: Delantera: Pino Ciprés - Aros Y Fondo: Pino Ciprés - Mástil: Cedro - Diapasón: Pardillo - Clavijero: Clavijero Taiwanes - Cuerdas: 12 Cuerdas En Acero Marca Concertina - Micrófono: El Micrófono Activo Cherub Gs3 Para Guitarra Electro Acústica Es Un Preamplificador Que Tiene 4 Bandas De Ecualización, Inversión De Fase Y Equipa Un Afinador Cromático Con Pantalla Lcd De Alta Definición. Cuenta Con Alerta De Batería Baja. - Incluye Forro: Sí	15	1

		Requinto Contramarcado Con Una Placa En Aluminio De 5 Cm De Largo Por 2.5 Cm De Ancho Con Escudo Del Municipio Y Logo De Imdercultur		
11	SERVICIO DE AMBULANCIA	SERVICO DE AMBULANCIA, MEDICALIZADA CON TRIPULACION (CONDUCTOR, MEDICO Y ENFERMERO)10 h	1	1
12	HIDRATACION	UNA BOTELLA DE AGUA CRISTAL DE 300 ML	500	1

IMÁGENES DE REFERENCIA ELEMENTOS A CONTRATAR

N	TIPO DE ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
4	RECORDATORIO	Recordatorio alusivo al evento - Logo y mensaje grabado en láser o en screen - Elaborado en acrílico - Textos y logos a full color. De 20 x 20 cm con logos institucionales - Diseño: suministrado y aprobado por el supervisor 
7	MEDALLERÍA	Medalla - medallas compuesta por una aleación de zinc con aluminio, magnesio y cobre. - incluye grabado troquelado: sí - diseño: suministrado y aprobado por el supervisor - incluye cinta tricolor con los colores de la bandera del municipio (colores: verde, rojo y blanco)

		
	CONTRA MARCACIÓN INSTRUMENTOS	TIple Requinto Contramarcado Con Una Placa En Aluminio De 5 Cm De Largo Por 2.5 Cm De Ancho Con Escudo Del Municipio Y Logo De Imdercultur Requinto Contramarcado Con Una Placa En Aluminio De 5 Cm De Largo Por 2.5 Cm De Ancho Con Escudo Del Municipio Y Logo De Imdercultur 

ANEXO Nº2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores

XXXXXXXXXXXXXX
IMDERCULTUR
REF. : Convocatoria Pública No. **XXXXX**

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la Convocatoria de la referencia, cuyo objeto es la contratación de **xxxxxxxxx.**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del tiempo estipulado en los pliegos de condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Licitación Pública, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

3. Que acepto las cantidades establecidas por EL IMDERCULTUR, para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.

4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando EL IMDERCULTUR dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Convocatoria Pública, la propuesta y el contrato respectivamente.

5. Que garantizo que el grupo mínimo de apoyo exigido en los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria cumple con los perfiles profesionales y técnicos requeridos por EL IMDERCULTUR.

6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Licitación Pública.

7. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato. Y ESPECIALMENTE CONOZCO EL ARTICULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007, POR LO QUE IGUALMENTE DECLARO QUE NINGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO TIENE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO.

8. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.

9. Que leí cuidadosamente los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria Pública y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Que he recibido las siguientes adendas a los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública:

1. _____ de fecha _____
2. _____ de fecha _____
3. _____ de fecha _____

11. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

_____de fecha_____

_____de fecha_____

12. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ páginas correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

13. Que frente a los bienes y servicios ofrecidos estos son de origen _____

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
Profesión: _____
Tarjeta Profesional: _____
País de Origen del Proponente___

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.
GARANTÍA DE SERIEDAD: _____
BANCO O CIA DE SEGUROS: _____
VALOR ASEGURADO: _____
VIGENCIA: Desde (___ ___ ___) Hasta (___ ___ ___)
(día,mes,año) (día,mes,año)

PLAZO total Para ejecutar el contrato: _____ meses, a partir de la suscripción del acta de inicio

VALOR DE LA OFERTA _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta CONVOCATORIA las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico:_____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre:_____
C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ANEXO Nº3
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No.	XXX DE 2024
CONTRATANTE	INSTITUTO MUNICIPAL DEPORTES RECREACIÓN CULTURA Y TURISMO – IMDERCULTUR
CONTRATISTA	XXXXXXXX
OBJETO	APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA TRADICIONAL CAMPESINA “LA NOTA MAYOR” VIGENCIA 2024
VALOR	XxxXXX
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES

XXXXXXXX, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. expedida en **XXXXXXX** Cundinamarca, en su calidad de **DIRECTOR GENERAL** del IMDERCULTUR con NIT. No. y como tal representante legal del mismo; y por la otra XXXXX, con NIT No XXX representada legalmente por XXX, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número XXX de XXX, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **a)** XXXXX a. **APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA TRADICIONAL CAMPESINA “LA NOTA MAYOR” VIGENCIA 2024”** de conformidad con los términos de referencia y la propuesta presentada dentro de la respectiva convocatoria, documentos que hacen parte integral del presente contrato para todos los efectos legales. **CLÁUSULA SEGUNDA.-ALCANCE DEL OBJETO:** XXXXXXXXX. **CLÁUSULA TERCERA.- CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS Y OBLIGACIONES :** El CONTRATISTA se obliga para con el INSTITUTO a ejecutar el objeto del presente contrato a los precios unitarios, sin reajustes y en las cantidades aproximadas que se establecen a continuación:

N	TIPO DE ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	No. de Dias	VLR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	SUBTOTAL IVA INCLUIDO
1	SONIDO Y ESCENOGRAFIA	Tarima modular de 6 mts x 5 mts a 1 altura 1,50 mts y un área de trabajod e 4 x 4 mts con cubierta	1	1				
		Techo en estructura certificada **Gound Support** de 7 mts x 7 mts a 8.40 mts de altura, con stage de 6 x 5 y área de trabajo de 4 x 4 mts. El parasol Pre-Rig Truss (PRT) Diseñado para un rápido desmontaje y movilidad, el istema está construido a partir de la industria. componentes estándar, como 93” Double Hung Pre-Rig Truss y Mark I Towers, el parasol "Peaked" tiene el diseño de nuestro BFT, donde los tramos transversales de la armadura tienen una pendiente de aproximadamente 5% para formar un pico en el centro.	1					
		Módulo activo triamplificado, equipado con componentes de neodimio: un woofer de 12” en configuración pasabanda, 2 medios de 6,5” colocados en un alojamiento aislado, cargados con trompeta y con dispositivo de corrección de fase, y 3 drivers de 1”. La disposición de los componentes está optimizada para restituir una cobertura uniforme de 100° en horizontal por 10° en vertical. El modulo monta un amplificador digital Clase D Digipro G2 y una potencia de 1410 W	8	1				

		RMS. Cada T12 puede alcanzar hasta 136 dB SPL, La porta RDNET permite el control y el monitoreo remoto en tiempo real del sistema a través de software. En la parte posterior de módulo se encuentran los mecanismos con los que podemos determinar la curvatura del array, seleccionando el ángulo entre los módulos, desde un mínimo de 1,5° hasta un máximo de 10°. Módulo dotado de funda impermeable integrada que protege las partes electrónicas de la lluvia.						
		Subwoofer con dos woofer de 18" montados en un recinto bass reflex, con una potente pegada en las frecuencias ultra bajas 30-120 Hz Ofrece un poderoso rendimiento con un rango que se extiende hasta las frecuencias más bajas 3000 W RMS	4					
		Kit Medición con una desviación de +/- 1,5 dB entre 50 Hz y 16 kHz, con preamplificadores de micrófono analógicos XMAX y conversión de 24 bits a 192 kHz.	1					
		Unidad de control con subredes, y capacidad de conección hasta 32 dispositivos (2 subredes x 32 = 64 dispositivos).	1					
		Ordenador con software de control	1					
		Bumper para colgar audio hasta un peso máximo de 1300 kg (certificado TUV; el peso máximo depende del baricentro del sistema). color negro. Peso: 18,7 kg (41,22 libras)	2					
		Módulo activo triamplificado, equipado con componentes de neodimio: un woofer de 12” en configuración pasabanda, 2 medios de 6,5” colocados en un alojamiento aislado, cargados con trompeta y con dispositivo de corrección de fase, y 3 drivers de 1”. La disposición de los componentes está optimizada para restituir una cobertura uniforme de 100° en horizontal por 10° en vertical. El modulo monta un amplificador digital Clase D Digipro G2 y una potencia de 1410 W RMS. Cada T12 puede alcanzar hasta 136 dB SPL, La porta RDNET permite el control y el monitoreo remoto en tiempo real del sistema a través de software. En la parte posterior de módulo se encuentran los mecanismos con los que podemos determinar la curvatura del array, seleccionando el ángulo entre los módulos, desde un mínimo de 1,5° hasta un máximo de 10°. Módulo dotado de funda impermeable integrada que protege las partes electrónicas de la lluvia.	4					
		Bumper para colgar audio hasta un peso máximo de 1300 kg (certificado TUV; el peso máximo depende del baricentro del sistema). color negro. Peso: 18,7 kg (41,22 libras)	2					
		Woofer para sidefill de 18" accionado por un amplificador de potencia Digipro@G3 de clase D que proporciona 2.000 W de pico y alcanza 134 dB SPL. La máxima versatilidad está garantizada por un preamplificador equilibrado de entrada/salida estéreo. codificador dedicado permite aplicar hasta 4,5 ms de retardo, con pasos de 0,5 ms. Un interruptor permite invertir la fase en 180°, así como cambiar el LPF de 90 Hz a 120 Hz. para Side Fill	2					
		Altavoz Activo a 2 vías 15 "Woofer personalizado y controlador de	2					

		compresión de 1". para Brass Fill y Drum Fill						
		Monitor de escenario activo con woofers de 8" de neodimio con grandes bocinas de altavoces de 2.5"	4					
		Consola mixer digital con flujo de control y de trabajo muy sencillo y amigable; su superficie cuenta con 25 faders motorizados que harán el trabajo de mezcla mucho más rápido. Físicamente 32 entradas de micrófono con calidad de preamplificadores, y en todos ellos podrás adicionar procesamiento dinámico y ecualización, contarás con 16 salidas físicas para rutear MAIN, BUSES o Matrices; también encontrarás muchas posibilidades de plugins que puedes usar en tu mezcla y podrás elegir diferentes tipos de reverberación, delay, chorus, deeser, compresores, simuladores de amplificadores de guitarra, etc. Conectividad digital con protocolos AES50, ultranet, AES/EBU, MIDI, Ethernet y adicionalmente una interface de grabación multitrack de 32 canales para grabación multitrack vía USB a PC/MAC o internamente en la consola mediante memorias SD para Sala	1					
		Procesador de audio digital para controlar sistema de audio profesional, tanto activo como pasivo. Equipado con dos entradas y seis salidas equilibradas analógicamente, dos de entrada / salida digital AES / EBU y un control RDNet. Salida cuenta con un ecualizador paramétrico, retardo, fase y control de nivel, completamente gestionado por un potente 28/56 Bit DSP.	1					
		Superficie de control de 24 faders para sistemas de mezcla digital 24 faders, 144 strips de fader 2 pantallas táctiles de 12" con control gestual Grabación y reproducción USB estéreo 6 entradas XLR micro/línea, 6 salidas XLR con nivel de línea 1 entrada estéreo digital AES3, 1 salida estéreo digital AES3 Puerto E/S – 128 canales 96 kHz stage box de 64 entradas/32 salidas para sistemas 64 entradas micro/línea, 32 salidas de línea Núcleo FPGA XCVI 160×64 FPGA 128 canales de entrada con procesado total 64 salidas de mezcla con procesado total Arquitectura configurable de 64 buses (grupo, FX, auxiliar, matriz, princip 16 RackExtra FX con retornos estéreo específicos	1					
		Snake digital o STAGE BOX (Caja de escenario) con conexión de señal de entrada y salidas por AES50 (Protocolo de transmisión bidireccional de audio multicanal),con tecnología SuperMAC, 32 entradas de micrófono XLR, 16 salidas XLR Balanceadas, indicador de Phantom Power en Led, un puerto Ultranet, dos salidas ADAT ópticas y dos salidas estéreo AES-3 (AES/EBU) para conexiones de dispositivos digitales externos, adicionalmente entrada y salida MIDI para sus sistemas de iluminación y control de módulos de sonido.	1					
		Sistemas transmisión inalámbrica sólida con hasta 10 canales compatibles y una banda UHF estable. incluye un receptor estacionario intuitivo, además de un transmisor de bolsillo	4					

		compacto y un micrófono de diadema. Recepción diversity con antena conmutable, antenas integradas Gestión de frecuencia automática y sincronización a través de un canal remoto Frecuencias UHF seleccionables dentro de una amplia banda ancha Dimensiones aprox. 200 x 42 x 127 mm Peso aprox. 340g Fuente de poder 12 V DC nom. / 300 mA Respuesta de frecuencia BF de 50 a 16,000 Hz (–3 dB)						
		Micrófonos Inalambricos con Rango de frecuencia 566 a 608 MHz Lavalier Omnidireccional ME 2-II	4					
		Direct Box D.I	10					
		Bases para micrófono tipo Boom	16					
		Snake 32 Ch	1					
		Sub Snakes 8/12/16 Ch	2					
		VIDEO: Pantalla le de 5 x 2,5 mts pitch 4,9 outdoor, incluye estructrua de anclaje , prerigging y CCTV	1	1				
		MICROFONERIA - 1 SET DE MICROFONOS ENTRE SHURE Y SENHEISSER - 1 KIT DE BATERIA DE 7 PIEZAS DRUM SET 7 SHURE - 3 MICROFONOS INALAMBRICOS - 15 BASES DE MICROFONO - 50 CABLES XLR BALANCEADOS	GLB	1				
		BACKLINE - 1 EQUIPO AMPLIFICADOR PARA BAJO HARTKE HA2500 - 1 CAJA PARA AMPLIFICADOR DE BAJO HARTKE 4X10	GLB	1				
		SISTEMA DE ILUMINACION Y EFECTOS - 12 PAR LED DE 3 Y 6 WATTS - 4 CABEZAS MOBILES BEAM 7R - 4 FOCOS DE ESCENARIO DE 100W C/U - 1 CONTROLADOR DMX - 1 CAMARA DE HUMO	GLB	1				
		EQUIPO DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN: (1) INGENIERO DE SONIDO, (1) LUMINOTÉCNICO, (19 CAMAROGRAFO (1) STAGE (2) AUX DE MONTAJE. LOS CUALES DEBEN GARANTIZAR LAS LABORES DE MONTAJE, OPERACIÓN Y DESMONTAJE	GLB	1				
		PRESENRADOR: (1) locutor con experiencia certificada en presentaicón de festivales musicales.	1	1				
		"Plantas eléctricas de 50 kva ultrainsonora Frecuencia nominal 50 Hz Salida nominal 145 kVA – 90 Kw Salida máxima 1155 kVA – 100 Kw Modo de regulación i-AVR Configuración Trifásica Voltaje 127 – 220V Salida de corriente 295 Amp Capacidad Tanque Combustible 185 Litros Velocidad de rotación 1800 RPM Combustible Diesel Sistema de arranque Eléctrico – Automático	1	1				
2	ARTISTA Y/O AGRUPACION	ARTISTAS O AGRUPACIONES DE GENERO TRADICIONAL COLOMBIANO "CARRANGUERO" COMPUESTO POR MINIMO 6 ARTISTAS EN ESCENA, AGRUPACION DE TRAYECTORIA Y RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL O NACIONAL.	1	1				
3	CERTIFICADOS	CERTIFICADOS DE PARTICIPACIONPARA LOS ARTISTAS EN PAPEL PROPALCOTE 250 GR FULL	20	1				

		COLOR 4X0 TINTAS, PERSONALIZADOS TAMAÑO CARTA - DISEÑO: SUMINISTRADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR						
4	RECORDATORIO	RECORDATORIO ALUSIVO AL EVENTO - LOGO Y MENSAJE GRABADO EN LÁSER O EN SCREEN - ELABORADO EN ACRILICO - TEXTOS Y LOGOS A FULL COLOR. DE 20 X 20 CM CON LOGOS INSTITUCIONALES - DISEÑO: SUMINISTRADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR	20	1				
5	REFRIGERIO	REFRIGERIOS QUE CONSTAN DE SANDWICH DE JAMON Y QUESO CON JUGO DE FRUTA EN CAJA DE 200 ML, EMPACADO DE MANERA INDIVIDUAL EN BOLSA O CAJA BIODEGRADABLE DE ALIMENTOS CON SU RESPECTIVA SERVILLETA PARA FACILITAR SU DISTRIBUCIÓN	480	1				
6	ALMUERZO	ALMUERZO: DEBE ESTAR COMPUESTO POR UNA PORCIÓN DE ENSALADA, PORCIÓN DE CARBOHIDRATO (PAPA-YUCA O PLÁTANO), CON PORCIÓN DE PROTEÍNA DE MÍNIMO 250GR (PIERNA PERNIL DE POLLO SUDADO O DORADO), DE PRINCIPIO ALGÚN GRANO (FRIJOL-LENTEJA O ARVEJA), PORCIÓN DE ARROZ, EMPACADO EN CAJA DE CARTÓN O ICOPOR CON SUS RESPECTIVOS SERVILLETA Y CUBIERTOS (TENEDOR Y CUCHILLO); MÁS GASEOSA DE 400 ML	240	1				
7	MEDALLERIA	MEDALLA - MEDALLAS COMPUESTA POR UNA ALEACIÓN DE ZINC CON ALUMINIO, MAGNESIO Y COBRE. - INCLUYE GRABADO TROQUELADO: SÍ - DISEÑO: SUMINISTRADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR - INCLUYE CINTA TRICOLOR CON LOS COLORES DE LA BANDERA DEL MUNICIPIO (COLORES: VERDE, ROJO Y BLANCO)	200	1				
8	PLACA CONMEMORATIVA	PLACA CONMEMORATIVA DISEÑADAS CON MATERIALES DE ALTA CALIDAD, EN GRAFORM PLACAS-PLACA-CONMEMORIATIVAS-RECONOCIMIENTO-HOMENAJE-FOTOGRABADAS-SUBLIMADA-SUBLIMADAS-LASER-CONDECORACION-PLACA MADERA DISEÑO: SUMINISTRADO POR EL SUPERVISOR DEL EVENTO - DISEÑO: SUMINISTRADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR	4	1				
9	PASACALLES	PASACALLES DE SEISMETROS POR DOS CON UN MENSAJE ALUSIVO AL EVENTO. - DISEÑO: SUMINISTRADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR . DIMENSIONES 6 X 1.5 MTS	1	1				
10	PREMIACION PARTICIPANTES EVENTO	Tiple Requinto Carranguero Electroacustico Electroacústico Microfono Activo con afinador incluido. Ecualizador Control de Middle - Low - High - Notch - Phase - Mid. Freq. - Tuner Perilla Control de Volumen Elaboradas en Cedro con la más alta calidad en fabricación y sonido. Son detalladas y tienen buenas terminaciones. Incluye Forro y Pick Cuerdas de Acero - Clavijero Taiwanés. Medidas: 34" altura	15	1				

		Ancho Inferior: 26cm Ancho superior: 20cm Profundidad de Caja: 9.5 cm Tamaño Normal Para Adulto TIple Requinto Contramarcado Con Una Placa En Aluminio De 5 Cm De Largo Por 2.5 Cm De Ancho Con Escudo Del Municipio Y Logo De Imdercultur						
		TIPLE COLOMBIANO JVC PINO, MICROFONO,FORRO - Tiple Fabricado En Pino - Reparto O Tiro: 53 Cm - Boquilla Incrustada - Tapa: Delantera: Pino Ciprés - Aros Y Fondo: Pino Ciprés - Mástil: Cedro - Diapasón: Pardillo - Clavijero: Clavijero Taiwanes - Cuerdas: 12 Cuerdas En Acero Marca Concertina - Micrófono: El Micrófono Activo Cherub Gs3 Para Guitarra Electro Acústica Es Un Preamplificador Que Tiene 4 Bandas De Ecualización, Inversión De Fase Y Equipa Un Afinador Cromático Con Pantalla Lcd De Alta Definición. Cuenta Con Alerta De Batería Baja. - Incluye Forro: Sí Requinto Contramarcado Con Una Placa En Aluminio De 5 Cm De Largo Por 2.5 Cm De Ancho Con Escudo Del Municipio Y Logo De Imdercultur	15	1				
11	SERVICIO DE AMBULANCIA	SERVICO DE AMBULANCIA, MEDICALIZADA CON TRIPULACION (CONDUCTOR, MEDICO Y ENFERMERO)10 h	1	1				
12	HIDRATACION	UNA BOTELLA DE AGUA CRISTAL DE 300 ML	500	1				
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO								

Asimismo, se compromete a ejecutar las siguientes obligaciones: **A.- OBLIGACIONES GENERALES DEL FUTURO CONTRATISTA:** 1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad o técnicas aquí previstas, y en su oferta. 2. Cumplir el objeto dentro del plazo o término estipulado. 3. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar a lugar. 4. Mantener indemne al Instituto y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato. 5. Informar al Instituto en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual. 6. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato con la persona encargada de la administración. 7. Constituir la garantía única de cumplimiento y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término de liquidación. 8. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada. B**.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA:** El contrato a celebrar contiene la siguiente descripción técnica: 1. Prestar el servicio en los sitios señalados por la entidad, para lo cual el contratista debe tener en cuenta los desplazamientos dentro del casco urbano y rural durante el tiempo establecido por el supervisor o la entidad, sin que esto genere gastos adicionales por concepto de transporte 2.Dar cumplimiento a todas las condiciones técnicas descritas en el presente documento para los elementos a entregar 3.Realizar la entrega de los bienes a contratar objeto del presente proceso en el municipio de El Rosal, sin que ello ocasione gastos adicionales por concepto de transporte. 4.Realizar el montaje y operación del sonido y logística necesario para la presentación de cada una de las agrupaciones artísticas, según raider técnico requerido por ellos, garantizando un espectáculo completo y de calidad. 5.Garantizar que los elementos suministrados sean de excelente calidad y de marcas conocidas en el mercado. 6.Informar oportunamente al supervisor del contrato, de toda novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás aspectos que alteren la normal ejecución del contrato 7.Entregar los artículos requeridos a entera satisfacción del municipio de conformidad con las especificaciones técnicas y precios establecidos 8.Poner a disposición de la Entidad toda la experiencia y conocimientos en el tema con el fin de dar cumplimiento efectivo al servicio. 9.Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto propuesto 10. Disponer de suficiente personal de logística con experiencia, adecuación del escenario y de apoyo al evento

para transporte, refrigerios, bebidas, entrega de elementos, etc. 11.Brindar disponibilidad durante el tiempo que dure el evento según el cronograma de actividades presentado por los supervisores. 12. El personal dispuesto por el contratista deberá portar chaleco y distintivos que los acredite. 13. Los refrigerios y almuerzos deben ir embalados higiénicamente y en su respectivo empaque original, en cajas de icopor y/o cajas plegadizas para alimentos, cubiertos y servilletas, según las necesidades de la entidad y el personal que realice las entregas de los productos debe contar con certificado de manipulación de alimentos 14. Los productos que se deben entregar deben estar con una fecha de vencimiento no inferior a un (01) mes 15. Realizar labores de aseo en los diferentes sitios de concentración y lugares destinados para el desarrollo de los eventos. 16.Invertir los recursos conforme al plan diseñado y liderar y organizar la convocatoria de cada uno de los eventos. 17. Definir con el supervisor la logística a realizar para cada uno de los eventos. 18. Acatar las observaciones que Imparta el Instituto a través del supervisor, en relación con la correcta ejecución del contrato. 19. Mantener la póliza de responsabilidad civil extracontractual Vigente que ampare los riesgos, así como a los vehículos utilizados para la ejecución del presente contrato, durante la totalidad del plazo del mismo. 20. Ejecutar el contrato, con la máxima diligencia y prudencia, teniendo presente, que se transporta, población rural y que el transporte es una actividad catalogada como riesgosa 21. EL CONTRATISTA se compromete a mantener libre al Instituto de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en desarrollo y ejecución del presente contrato. 22. Responder por la prestación efectiva del objeto contratado a fin de obtener los resultados requeridos dentro del tiempo y condiciones establecidas en el mismo. 23. Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo. 24. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato. 25. El contratista debe realizar los cambios sin costo adicional de los artículos que resulten de mala calidad. 26.Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. 27. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato. 28. Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular. 29. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato. 30. Presentar los informes y documentos necesarios para el pago correspondiente. 31.Presentar para pago definitivo del contrato, las planillas de pago de aportes a seguridad social y parafiscal del personal a cargo y del mismo contratista si fuere el caso. 32.Cumplir los deberes del contratista establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 NOTA: El Instituto a través del supervisor del contrato podrá abstenerse de recibir u aceptar el trabajo cuando se determine que éste no cumple las condiciones exigidas. **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de de **xx MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. ($xx .000.000.oo)**, incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar. EL CONTRATISTA declara que los precios unitarios determinados en la cláusula tercera de este contrato, incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato. Por tanto El INSTITUTO, no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas. **CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el contrato a satisfacción de El INSTITUTO, será **UN (01) MES**; y la vigencia del contrato será el término de tiempo determinado para evaluar por parte de El INSTITUTO la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto del contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El CONTRATISTA se obliga a iniciar la ejecución del contrato a partir del día hábil siguiente a la suscripción del acta de iniciación suscrita con el supervisor. **CLÁUSULA SEXTA.-SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El INSTITUTO de IMDERCULTUR pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal xxxxxxx **. CLÁUSULA SÉPTIMA**.- **FORMA DE PAGO:** El IMDERCULTUR, cancelará así: Un único de acuerdo a las actividades contratadas y efectivamente ejecutadas, previa presentación de: Factura comercial, Informe de ejecución y registro fotográfico del servicio., Certificación de recibo a satisfacción del servicio expedida por el supervisor designado. Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas., Certificación de cumplimiento y copia de los recibos de pago del mes anterior donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y al Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002., Para proceder al pago, los anteriores documentos deben ser cargados en la forma de pago en la plataforma SECOP II. El INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO IMDERCULTUR efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago

el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor. PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente. PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el instituto consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el instituto. **CLÁUSULA OCTAVA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso **EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de **EL CONTRATISTA** de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la ejecución. **CLÁUSULA NOVENA**.- **VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES: EL CONTRATISTA** es el único responsable por la vinculación de personal, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que El INSTITUTO adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde a **EL CONTRATISTA**: el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN: EL CONTRATISTA** sólo podrá ceder el presente contrato, con autorización previa y escrita de **El INSTITUTO**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**.- **SUBCONTRATOS:** EL **CONTRATISTA** sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de **El INSTITUTO**. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA. El INSTITUTO** podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el **CONTRATISTA** ni el Subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra EL IMDERCULTUR por esta causa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**.- **SUPERVISIÓN:** EL IMDERCULTUR verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades de **EL CONTRATISTA** a través de XXXXXXXXX. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**.- **GARANTÍAS:** El contratista se comprometerá a constituir una garantía única del contrato la cual deberá incluir como asegurado al INSTITUTO y como asegurado, consistente en una póliza de seguros expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare lo siguiente: A) **Cumplimiento** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y seis (06) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. En todo caso, el contratista deberá otorgar la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual o término legal previsto para la liquidación. B) **Calidad del servicio y de los bienes a utilizar en la ejecución del contrato:** En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y seis (06) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. En todo caso, el contratista deberá otorgar la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual o término legal previsto para la liquidación. C) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y tres (03) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. D) **Responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMLV), con una vigencia igual a su plazo de ejecución. Esta garantía tendrá como finalidad cubrir las siguientes contingencias: A) Daños en los bienes de terceros, ocasionados por actos u omisiones, aún con culpa grave, derivados de la ejecución de los trabajos objeto del contrato. B) Muerte o lesiones de terceros ocasionados por actos u omisiones, aún con culpa grave, derivados de la ejecución de los trabajos objeto del contrato. C) Muerte o lesiones del personal que labora en el inmueble intervenir. D) Los daños sufridos por la intervención y los materiales durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista se compromete a mantener indemne al INSTITUTO. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**.- **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA**.- **MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de **El CONTRATISTA**, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL IMDERCULTUR para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de la obra, según sea el momento en

que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de **El CONTRATISTA**, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual presentará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA**.- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del EL IMDERCULTUR, o de **El CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%)del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará merito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, de la L.80/93, art.17, lit.b). **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA**.- **CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, EL IMDERCULTUR declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en el que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997. En caso de que EL IMDERCULTUR decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL INSTITUTO tome posesión o continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien sea a su vez le podrá declarar caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro (4) meses calendario contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga (dentro de los cuatro meses siguientes Art. 60, L.80/93). También es esta etapa las partes acordarán los ajuste, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA**.- **LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición y éste procedimiento se surtirá de conformidad de acuerdo a lo reglamentado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política; en la Ley 80 de 1993, artículo 8; la Ley 104 de 1993, artículo 83 y demás disposiciones vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **1**. La existencia de la disponibilidad y registro presupuestal correspondiente. **2**. La aprobación de la garantía única de cumplimiento. **3**. Acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO: INDEMNIDAD:** Parágrafo: El contratista se compromete a mantener indemne al INSTITUTO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTO .- DOMICILIO** Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será el Municipio de El Rosal. Para constancia se firma a los XXXX del mes de XXX de dos mil veinticuatro(2024).

EL INSTITUTO **EL CONTRATISTA**

Xxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxx

FORMATOS:
FORMULARIO Nº 1

OFERTA ECONÓMICA.

N	TIPO DE ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	No. de Dias	VLR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	SUBTOTAL IVA INCLUIDO
1	SONIDO Y ESCENOGRAFIA	Tarima modular de 6 mts x 5 mts a 1 altura 1,50 mts y un área de trabajod e 4 x 4 mts con cubierta	1	1				
		Techo en estructura certificada **Gound Support** de 7 mts x 7 mts a 8.40 mts de altura, con stage de 6 x 5 y área de trabajo de 4 x 4 mts. El parasol Pre-Rig Truss (PRT) Diseñado para un rápido desmontaje y movilidad, el istema está construido a partir de la industria. componentes estándar, como 93" Double Hung Pre-Rig Truss y Mark I Towers, el parasol "Peaked" tiene el diseño de nuestro BFT, donde los tramos transversales de la armadura tienen una pendiente de aproximadamente 5% para formar un pico en el centro.	1					
		Módulo activo triamplificado, equipado con componentes de neodimio: un woofer de 12" en configuración pasabanda, 2 medios de 6,5" colocados en un alojamiento aislado, cargados con trompeta y con dispositivo de corrección de fase, y 3 drivers de 1". La disposición de los componentes está optimizada para restituir una cobertura uniforme de 100° en horizontal por 10° en vertical. El modulo monta un amplificador digital Clase D Digipro G2 y una potencia de 1410 W RMS. Cada T12 puede alcanzar hasta 136 dB SPL, La porta RDNET permite el control y el monitoreo remoto en tiempo real del sistema a través de software. En la parte posterior de módulo se encuentran los mecanismos con los que podemos determinar la curvatura del array, seleccionando el ángulo entre los módulos, desde un mínimo de 1,5° hasta un máximo de 10°. Módulo dotado de funda impermeable integrada que protege las partes electrónicas de la lluvia.	8	1				
		Subwoofer con dos woofer de 18" montados en un recinto bass reflex, con una potente pegada en las frecuencias ultra bajas 30-120 Hz Ofrece un poderoso rendimiento con un rango que se extiende hasta las frecuencias más bajas 3000 W RMS	4					
		Kit Medición con una desviación de +/- 1,5 dB entre 50 Hz y 16 kHz, con preamplificadores de micrófono analógicos XMAX y conversión de 24 bits a 192 kHz.	1					
		Unidad de control con subredes, y capacidad de conección hasta 32 dispositivos (2 subredes x 32 = 64 dispositivos).	1					
		Ordenador con software de control	1					
		Bumper para colgar audio hasta un peso máximo de 1300 kg (certificado TUV; el peso máximo depende del baricentro del sistema). color negro. Peso: 18,7 kg (41,22 libras)	2					
		Módulo activo triamplificado, equipado con componentes de neodimio: un woofer de 12" en configuración pasabanda, 2 medios	4					

		de 6,5" colocados en un alojamiento aislado, cargados con trompeta y con dispositivo de corrección de fase, y 3 drivers de 1". La disposición de los componentes está optimizada para restituir una cobertura uniforme de 100° en horizontal por 10° en vertical. El modulo monta un amplificador digital Clase D Digipro G2 y una potencia de 1410 W RMS. Cada T12 puede alcanzar hasta 136 dB SPL, La porta RDNET permite el control y el monitoreo remoto en tiempo real del sistema a través de software. En la parte posterior de módulo se encuentran los mecanismos con los que podemos determinar la curvatura del array, seleccionando el ángulo entre los módulos, desde un mínimo de 1,5° hasta un máximo de 10°. Módulo dotado de funda impermeable integrada que protege las partes electrónicas de la lluvia.						
		Bumper para colgar audio hasta un peso máximo de 1300 kg (certificado TUV; el peso máximo depende del baricentro del sistema). color negro. Peso: 18,7 kg (41,22 libras)	2					
		Woofer para sidefill de 18" accionado por un amplificador de potencia Digipro@G3 de clase D que proporciona 2.000 W de pico y alcanza 134 dB SPL. La máxima versatilidad está garantizada por un preamplificador equilibrado de entrada/salida estéreo. codificador dedicado permite aplicar hasta 4,5 ms de retardo, con pasos de 0,5 ms. Un interruptor permite invertir la fase en 180°, así como cambiar el LPF de 90 Hz a 120 Hz. para Side Fill	2					
		Altavoz Activo a 2 vías 15 "Woofer personalizado y controlador de compresión de 1". para Brass Fill y Drum Fill	2					
		Monitor de escenario activo con woofers de 8" de neodimio con grandes bocinas de altavoces de 2.5"	4					
		Consola mixer digital con flujo de control y de trabajo muy sencillo y amigable; su superficie cuenta con 25 faders motorizados que harán el trabajo de mezcla mucho más rápido. Físicamente 32 entradas de micrófono con calidad de preamplificadores, y en todos ellos podrás adicionar procesamiento dinámico y ecualización, contarás con 16 salidas físicas para rutear MAIN, BUSES o Matrices; también encontrarás muchas posibilidades de plugins que puedes usar en tu mezcla y podrás elegir diferentes tipos de reverberación, delay, chorus, deeser, compresores, simuladores de amplificadores de guitarra, etc. Conectividad digital con protocolos AES50, ultranet, AES/EBU, MIDI, Ethernet y adicionalmente una interface de grabación multitrack de 32 canales para grabación multitrack vía USB a PC/MAC o internamente en la consola mediante memorias SD para Sala	1					
		Procesador de audio digital para controlar sistema de audio profesional, tanto activo como pasivo. Equipado con dos entradas y seis salidas equilibradas analógicamente, dos de entrada / salida digital AES / EBU y un control RDNet. Salida cuenta con un ecualizador paramétrico, retardo, fase y control de nivel, completamente gestionado por un potente 28/56 Bit DSP.	1					

		Superficie de control de 24 faders para sistemas de mezcla digital 24 faders, 144 strips de fader 2 pantallas táctiles de 12" con control gestual Grabación y reproducción USB estéreo 6 entradas XLR micro/línea, 6 salidas XLR con nivel de línea 1 entrada estéreo digital AES3, 1 salida estéreo digital AES3 Puerto E/S – 128 canales 96 kHz stage box de 64 entradas/32 salidas para sistemas 64 entradas micro/línea, 32 salidas de línea Núcleo FPGA XCVI 160×64 FPGA 128 canales de entrada con procesado total 64 salidas de mezcla con procesado total Arquitectura configurable de 64 buses (grupo, FX, auxiliar, matriz, princip 16 RackExtra FX con retornos estéreo específicos	1					
		Snake digital o STAGE BOX (Caja de escenario) con conexión de señal de entrada y salidas por AES50 (Protocolo de transmisión bidireccional de audio multicanal),con tecnología SuperMAC, 32 entradas de micrófono XLR, 16 salidas XLR Balanceadas, indicador de Phantom Power en Led, un puerto Ultranet, dos salidas ADAT ópticas y dos salidas estéreo AES-3 (AES/EBU) para conexiones de dispositivos digitales externos, adicionalmente entrada y salida MIDI para sus sistemas de iluminación y control de módulos de sonido.	1					
		Sistemas transmisión inalámbrica sólida con hasta 10 canales compatibles y una banda UHF estable. incluye un receptor estacionario intuitivo, además de un transmisor de bolsillo compacto y un micrófono de diadema. Recepción diversity con antena conmutable, antenas integradas Gestión de frecuencia automática y sincronización a través de un canal remoto Frecuencias UHF seleccionables dentro de una amplia banda ancha Dimensiones aprox. 200 x 42 x 127 mm Peso aprox. 340g Fuente de poder 12 V DC nom. / 300 mA Respuesta de frecuencia BF de 50 a 16,000 Hz (–3 dB)	4					
		Micrófonos Inalambricos con Rango de frecuencia 566 a 608 MHz Lavalier Omnidireccional ME 2-II	4					
		Direct Box D.I	10					
		Bases para micrófono tipo Boom	16					
		Snake 32 Ch	1					
		Sub Snakes 8/12/16 Ch	2					
		VIDEO: Pantalla le de 5 x 2,5 mts pitch 4,9 outdoor, incluye estructrua de anclaje , prerigging y CCTV	1	1				
		MICROFONERIA - 1 SET DE MICROFONOS ENTRE SHURE Y SENHEISSER - 1 KIT DE BATERIA DE 7 PIEZAS DRUM SET 7 SHURE - 3 MICROFONOS INALAMBRICOS - 15 BASES DE MICROFONO - 50 CABLES XLR BALANCEADOS	GLB	1				
		BACKLINE - 1 EQUIPO AMPLIFICADOR PARA BAJO HARTKE HA2500 - 1 CAJA PARA AMPLIFICADOR DE BAJO HARTKE 4X10	GLB	1				
		SISTEMA DE ILUMINACION Y EFECTOS - 12 PAR LED DE 3 Y 6 WATTS - 4 CABEZAS MOBILES BEAM 7R	GLB	1				

		- 4 FOCOS DE ESCENARIO DE 100W C/U - 1 CONTROLADOR DMX - 1 CAMARA DE HUMO						
		EQUIPO DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN: (1) INGENIERO DE SONIDO, (1) LUMINOTÉCNICO, (19 CAMAROGRAFO (1) STAGE (2) AUX DE MONTAJE. LOS CUALES DEBEN GARANTIZAR LAS LABORES DE MONTAJE, OPERACIÓN Y DESMONTAJE	GLB	1				
		PRESENRADOR: (1) locutor con experiencia certificada en presentaicón de festivales musicales.	1	1				
		"Plantas eléctricas de 50 kva ultrainsonora Frecuencia nominal 50 Hz Salida nominal 145 kVA – 90 Kw Salida máxima 1155 kVA – 100 Kw Modo de regulación i-AVR Configuración Trifásica Voltaje 127 – 220V Salida de corriente 295 Amp Capacidad Tanque Combustible 185 Litros Velocidad de rotación 1800 RPM Combustible Diesel Sistema de arranque Eléctrico – Automático	1	1				
2	ARTISTA Y/O AGRUPACION	ARTISTAS O AGRUPACIONES DE GENERO TRADICIONAL COLOMBIANO "CARRANGUERO" COMPUESTO POR MINIMO 6 ARTISTAS EN ESCENA, AGRUPACION DE TRAYECTORIA Y RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL O NACIONAL.	1	1				
3	CERTIFICADOS	CERTIFICADOS DE PARTICIPACIONPARA LOS ARTISTAS EN PAPEL PROPALCOTE 250 GR FULL COLOR 4X0 TINTAS, PERSONALIZADOS TAMAÑO CARTA - DISEÑO: SUMINISTRADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR	20	1				
4	RECORDATORIO	RECORDATORIO ALUSIVO AL EVENTO - LOGO Y MENSAJE GRABADO EN LÁSER O EN SCREEN - ELABORADO EN ACRILICO - TEXTOS Y LOGOS A FULL COLOR. DE 20 X 20 CM CON LOGOS INSTITUCIONALES - DISEÑO: SUMINISTRADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR	20	1				
5	REFRIGERIO	REFRIGERIOS QUE CONSTAN DE SANDWICH DE JAMON Y QUESO CON JUGO DE FRUTA EN CAJA DE 200 ML, EMPACADO DE MANERA INDIVIDUAL EN BOLSA O CAJA BIODEGRADABLE DE ALIMENTOS CON SU RESPECTIVA SERVILLETA PARA FACILITAR SU DISTRIBUCIÓN	480	1				
6	ALMUERZO	ALMUERZO: DEBE ESTAR COMPUESTO POR UNA PORCIÓN DE ENSALADA, PORCIÓN DE CARBOHIDRATO (PAPA-YUCA O PLÁTANO), CON PORCIÓN DE PROTEÍNA DE MÍNIMO 250GR (PIERNA PERNIL DE POLLO SUDADO O DORADO), DE PRINCIPIO ALGÚN GRANO (FRIJOL-LENTEJA O ARVEJA), PORCIÓN DE ARROZ, EMPACADO EN CAJA DE CARTÓN O ICOPOR CON SUS RESPECTIVOS SERVILLETA Y CUBIERTOS (TENEDOR Y CUCHILLO); MÁS GASEOSA DE 400 ML	240	1				
7	MEDALLERIA	MEDALLA - MEDALLAS COMPUESTA POR UNA ALEACIÓN DE ZINC CON ALUMINIO, MAGNESIO Y COBRE. - INCLUYE GRABADO TROQUELADO: SÍ	200	1				

		- DISEÑO: SUMINISTRADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR - INCLUYE CINTA TRICOLOR CON LOS COLORES DE LA BANDERA DEL MUNICIPIO (COLORES: VERDE, ROJO Y BLANCO)						
8	PLACA CONMEMORATIVA	PLACA CONMEMORATIVA DISEÑADAS CON MATERIALES DE ALTA CALIDAD, EN GRAFORM PLACAS-PLACA-CONMEMORIATIVAS-RECONOCIMIENTO-HOMENAJE-FOTOGRABADAS-SUBLIMADA-SUBLIMADAS-LASER-CONDECORACION-PLACA MADERA DISEÑO: SUMINISTRADO POR EL SUPERVISOR DEL EVENTO - DISEÑO: SUMINISTRADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR	4	1				
9	PASACALLES	PASACALLES DE SEISMETROS POR DOS CON UN MENSAJE ALUSIVO AL EVENTO. - DISEÑO: SUMINISTRADO Y APROBADO POR EL SUPERVISOR . DIMENSIONES 6 X 1.5 MTS	1	1				
10	PREMIACION PARTICIPANTES EVENTO	Tiple Requinto Carranguero Electroacustico Electroacústico Microfono Activo con afinador incluido. Ecualizador Control de Middle - Low - High - Notch - Phase - Mid. Freq. - Tuner Perilla Control de Volumen Elaboradas en Cedro con la más alta calidad en fabricación y sonido. Son detalladas y tienen buenas terminaciones. Incluye Forro y Pick Cuerdas de Acero - Clavijero Taiwanés. Medidas: 34" altura Ancho Inferior: 26cm Ancho superior: 20cm Profundidad de Caja: 9.5 cm Tamaño Normal Para Adulto TIple Requinto Contramarcado Con Una Placa En Aluminio De 5 Cm De Largo Por 2.5 Cm De Ancho Con Escudo Del Municipio Y Logo De Imdercultur	15	1				
		TIPLE COLOMBIANO JVC PINO, MICROFONO,FORRO - Tiple Fabricado En Pino - Reparto O Tiro: 53 Cm - Boquilla Incrustada - Tapa: Delantera: Pino Ciprés - Aros Y Fondo: Pino Ciprés - Mástil: Cedro - Diapasón: Pardillo - Clavijero: Clavijero Taiwanes - Cuerdas: 12 Cuerdas En Acero Marca Concertina - Micrófono: El Micrófono Activo Cherub Gs3 Para Guitarra Electro Acústica Es Un Preamplificador Que Tiene 4 Bandas De Ecualización, Inversión De Fase Y Equipa Un Afinador Cromático Con Pantalla Lcd De Alta Definición. Cuenta Con Alerta De Batería Baja. - Incluye Forro: Sí Requinto Contramarcado Con Una Placa En Aluminio De 5 Cm De Largo Por 2.5 Cm De Ancho Con Escudo Del Municipio Y Logo De Imdercultur	15	1				
11	SERVICIO DE AMBULANCIA	SERVICO DE AMBULANCIA, MEDICALIZADA CON TRIPULACION (CONDUCTOR, MEDICO Y ENFERMERO)10 h	1	1				
12	HIDRATACION	UNA BOTELLA DE AGUA CRISTAL DE 300 ML	500	1				
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO								

Firma

FORMULARIO Nº 2

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente: _____

Experiencia General:

No. de Inscripción den el RUP	Entidad Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de ejecución	% de participación	Valor facturado en el periodo exigido en pesos * % de participación	Valor facturado en el periodo exigido en SMMLV * % de participación	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes Año	Experiencia específica (SI /NO)	Folios de la propuesta
		(1)				(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	

Experiencia Especifica:

No. de Inscripción den el RUP	Entidad Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de ejecución	% de participación	Valor facturado en el periodo exigido en pesos * % de participación	Valor facturado en el periodo exigido en SMMLV * % de participación	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes Año	Experiencia específica (SI /NO)	Folios de la propuesta
		(1)				(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	

NOTAS:

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal (I, C, UT)
4. Indicar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.
5. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.
6. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.
7. La fecha de iniciación del contrato.
8. La fecha de terminación del contrato.
9. Especificar si se debe considerar para la experiencia específica, o no.

FIRMA DEL PROPONENTE

FORMULARIO Nº 4

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

PROPONENTE: _____

OBJETO:

NOMBRE PROPONENTE Y/O INTEGRANTE DE UT Y/O CONSORCIOS	INFORMACION DE MULTAS Y SANCIONES	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

—

Representante Legal Proponente
Proponente

FORMULARIO 5

MODELO DE CERTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores
ENTIDAD CONTRATANTE
IMDERCULTUR

Referencia: Proceso de Convocatoria Pública No. XXX de 200X cuyo objeto es "XXXXXX"

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Articulo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Cédula
Matricula Profesional

FORMULARIO 5

MODELO DE CERTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores
ENTIDAD CONTRATANTE
IMDERCULTUR

Referencia: Proceso de Convocatoría Pública No. XXX de 200X cuyo objeto es "XXXXXX"

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Articulo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Cédula
Matricula Profesional

FORMATO – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.
En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO– VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO– VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO– PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO– PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO– ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.
[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO– PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.
[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 10
PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad y fecha

Señor:
XXXXXXXXXXXXX
IMDERCULTUR
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
[Incluir

Estimados señores:
en mi calidad de representante legal de o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del proyecto.

ORIGEN	MARQUE CON UNA (X) UNA SOLA CASILLA
Cuando la propuesta sea presentada por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia; por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional	
Cuando la propuesta sea presentada por un oferente de origen extranjero con trato nacional	
Cuando la propuesta sea presentada por un oferente de origen extranjero sin trato nacional	

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato el siguiente personal de origen colombiano:

	MARQUE CON UNA (X) UNA SOLA CASILLA
Al menos al 80% del talento humano requerido para esta consultoría de origen colombiano	
Al menos al 50% del talento humano requerido para esta consultoría de origen colombiano	
No se vinculará talento humano de origen colombiano, o el porcentaje de vinculación es inferior al 50%	

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del proponente o de su representante legal]